



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador

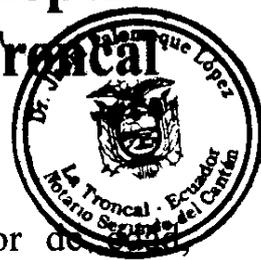


1 PALOMEQUE LOPEZ, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LA TRONCAL,
2 LA TRONCAL, PROVINCIA DEL CAÑAR, comparecen los
3 señores: **MANUEL LUCAS PUCHA AGUINSACA**, mayor de
4 edad, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado; **JUAN**
5 **YUQUILEMA MULLO**, mayor de edad, quien declara ser
6 ecuatoriano, de estado civil casado; **HÉCTOR OLMEDO DUTA**,
7 mayor de edad, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil
8 soltero; **JOSÉ FRANCISCO GAHUI GAHUI**, mayor de edad,
9 quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado; **SEGUNDO**
10 **BENEDICTO GAHUI GAHUI**, mayor de edad, quien declara ser
11 ecuatoriano, de estado civil soltero; **SIXTO VICENTE CALVA**
12 **CUEVA**, mayor de edad, quien declara ser ecuatoriano, de estado
13 civil soltero; **SEGUNDO CÉSAR HUMBERTO PUSHI**
14 **TENESACA**, mayor de edad, quien declara ser ecuatoriano, de
15 estado civil soltero; **ANGEL MESÍAS GUADALUPE MIÑO**,
16 mayor de edad, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil
17 casado; **JESÚS ROBERTO MUICELA ORELLANA**, mayor de
18 edad, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil divorciado;
19 **JOSÉ EVELIO ESTRADA CAICEDO**, mayor de edad, quien
20 declara ser ecuatoriano, de estado civil casado; **GALO GERMÁN**
21 **ORTEGA ORTEGA**, mayor de edad, quien declara ser
22 ecuatoriano, de estado civil casado; **JORGE ALIRIO ESTRADA**
23 **CAICEDO**, mayor de edad, quien declara ser ecuatoriano, de
24 estado civil divorciado; **MANUEL LEUCADIO DIAZ PIÑA**,
25 mayor de edad, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil
26 casado; **FAUSTO ROBALINO QUIZHPI ROLDÁN**, mayor de
27 edad, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado; **JOSÉ**
28 **MARÍA CAJAMARCA**, mayor de edad, quien declara ser

1 ecuatoriano, de estado civil soltero; **JUAN ESTEBAN PUZHI**
2 **TENESACA**, mayor de edad, quien declara ser ecuatoriano, de
3 estado civil soltero; **CARLOS ALONSO SARITAMA**
4 **DOMÍNGUEZ**, mayor de edad, quien declara ser ecuatoriano, de
5 estado civil soltero; **MARCOS MAX PEÑALOZA**
6 **PEÑALOZA**, mayor de edad, quien declara ser ecuatoriano, de
7 estado civil soltero; **JUAN DE LA CRUZ MORA YANZA**,
8 mayor de edad, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil
9 casado; **ARTURO BENJAMÍN BUESTÁN GUALPA**,
10 mayor de edad, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil
11 casado; **FRANCISCO AGUSTÍN BARÉN SALAZAR**, mayor
12 de edad, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado;
13 **JHONNY DAVID BUELE VINTIMILLA**, mayor de edad, quien
14 declara ser ecuatoriano, de estado civil casado; **JEORGE**
15 **HERIBERTO CÁRDENAS GARCÍA**, mayor de edad, quien
16 declara ser ecuatoriano, de estado civil casado; **JOSÉ ALFONSO**
17 **PILLCO PILLCO**, mayor de edad, quien declara ser ecuatoriano,
18 de estado civil casado; **JOSÉ FLAVIO GÓMEZ**, mayor de edad,
19 quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado; **JOSÉ**
20 **FRANCISCO QUIRIDUMBAY TENEZACA**, mayor de edad,
21 quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero; **LUIS**
22 **ALFREDO REMACHE ORTIZ**, mayor de edad, quien declara
23 ser ecuatoriano, de estado civil casado; **EDISON FERNANDO**
24 **GÓMEZ ZUERA**, mayor de edad, quien declara ser ecuatoriano,
25 de estado civil casado; **RAÚL CLEMENTE VINTIMILLA**
26 **OCHOA**, mayor de edad, quien declara ser ecuatoriano, de estado
27 civil casado; **JOSÉ MANUEL ARANDA**, mayor de edad, quien
28 declara ser ecuatoriano, de estado civil casado; **SEGUNDO**



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 **CARLOS CHILLOGALLI CHILLOGALLI**, mayor de
2 quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado; **LUIS**
3 **FLORENCIO CORTE ZAITAMA**, mayor de edad, quien
4 declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero; **CARLOS**
5 **BOLÍVAR ESTRADA CAICEDO**, mayor de edad, quien declara
6 ser ecuatoriano, de estado civil soltero; **CARLOS FRANCISCO**
7 **MUICELA MOROCHO**, mayor de edad, quien declara ser
8 ecuatoriano, de estado civil casado; **EUGENIO ROMÁN MORA**
9 **SIMBAÑA**, mayor de edad, quien declara ser ecuatoriano, de
10 estado civil soltero; **ROGERIO JOSÉ TIGRE LALVAY**, mayor
11 de edad, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil viudo;
12 **RAMÓN BENITO MARCILLO VELIZ**, mayor de edad, quien
13 declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero; **UFREDO**
14 **GREGORIO PÁRRAGA ZEA**, mayor de edad, quien declara ser
15 ecuatoriano, de estado civil divorciado; **GUSTAVO LEONARDO**
16 **PALAGUACHI VELECELA**, mayor de edad, quien declara ser
17 ecuatoriano, de estado civil casado; **JEORGE DAMIÁN**
18 **CÁRDENAS SUCONOTA**, mayor de edad, quien declara ser
19 ecuatoriano, de estado civil soltero; **XAVIER GEOVANNY**
20 **REMACHE ORTIZ**, mayor de edad, quien declara ser
21 ecuatoriano, de estado civil casado; **SEGUNDO ATAEL**
22 **VINTIMILLA OCHOA**, mayor de edad, quien declara ser
23 ecuatoriano, de estado civil soltero; **ZENOBIO IVÁN SABANDO**
24 **SABANDO**, mayor de edad, quien declara ser ecuatoriano, de
25 estado civil soltero; **VÍCTOR DANIEL SAMANIEGO**
26 **LUDIZACA**, mayor de edad, quien declara ser ecuatoriano, de
27 estado civil soltero; y, **JOSÉ VICENTE MOROCHO LALVAY**,
28 mayor de edad, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil

1 soltero, los comparecientes domiciliados en la ciudad y cantón La
2 Troncal, provincia del Cañar, por sus propios y personales
3 derechos; a quienes de conocerlos doy fe y por los documentos de
4 identificación que me presentan.- Bien instruidos de la naturaleza,
5 el objeto y los resultados legales que se desprende de la presente
6 escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
7 “COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS LOYOLA
8 PACHECO S.A”, a la que acuden en forma libre y voluntaria, con
9 la capacidad civil y suficiente cual en Derecho se requiere para
10 obligarse y contratar; EXPONEN: Que, tienen a bien elevar a
11 escritura pública la Minuta que me presentan la que copiada dice
12 así: **SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a
13 su cargo, díguese insertar una que contiene la constitución de la
14 Compañía Anónima “COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN
15 MOTOTAXIS LOYOLA PACHECO S.A”, de acuerdo a las
16 estipulaciones que a continuación se expresan: **CLAUSULA**
17 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Concurren al otorgamiento
18 de esta escritura de constitución de compañía anónima los señores:
19 **MANUEL LUCAS PUCHA AGUINSACA**, ecuatoriano, mayor de
20 edad, de estado civil casado, titular de la cédula de ciudadanía
21 número: Uno Uno Cero Dos Cinco Dos Ocho Tres Ocho – Cinco;
22 **JUAN YUQUILEMA MULLO**, ecuatoriano, mayor de edad, de
23 estado civil casado, titular de la cédula de ciudadanía número: Cero
24 Seis Cero Tres Tres Uno Seis Uno Ocho – Tres; **HÉCTOR**
25 **OLMEDO DUTA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil
26 soltero, titular de la cédula de ciudadanía número: Cero Uno Cero
27 Tres Seis Tres Dos Ocho Nueve – Nueve; **JOSÉ FRANCISCO**
28 **GAHUI GAHUI**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 casado, titular de la cédula de ciudadanía número: Cero
2 Cuatro Cinco Siete Cinco Cuatro Cinco – Seis; SEGUNDO
3 BENEDICTO GAHUI GAHUI, ecuatoriano, mayor de edad, de
4 estado civil soltero, titular de la cédula de ciudadanía número: Cero
5 Seis Cero Cuatro Cuatro Cinco Uno Nueve Uno – Cuatro; SIXTO
6 VICENTE CALVA CUEVA, ecuatoriano, mayor de edad, de
7 estado civil soltero, titular de la cédula de ciudadanía número: Dos
8 Uno Cero Cero Dos Cinco Tres Cinco Cuatro – Siete; SEGUNDO
9 CÉSAR HUMBERTO PUSHI TENESACA, ecuatoriano, mayor de
10 edad, de estado civil soltero, titular de la cédula de ciudadanía
11 número: Cero Uno Cero Dos Cuatro Siete Cero Dos Dos – Seis;
12 ANGEL MESÍAS GUADALUPE MIÑO, ecuatoriano, mayor de
13 edad, de estado civil casado, titular de la cédula de ciudadanía
14 número: Cero Dos Cero Uno Cero Cinco Nueve Tres Seis - Siete;
15 JESÚS ROBERTO MUICELA ORELLANA, ecuatoriano, mayor
16 de edad, de estado civil divorciado, titular de la cédula de
17 ciudadanía número: Cero Uno Cero Uno Dos Dos Dos Ocho Cero –
18 Cero; JOSÉ EVELIO ESTRADA CAICEDO, ecuatoriano, mayor
19 de edad, de estado civil casado, titular de la cédula de ciudadanía
20 número: Dos Uno Cero Cero Cero Dos Nueve Tres Cero - Uno;
21 GALO GERMÁN ORTEGA ORTEGA, ecuatoriano, mayor de
22 edad, de estado civil casado, titular de la cédula de ciudadanía
23 número: Cero Tres Cero Cero Cuatro Nueve Ocho Tres Seis –
24 Siete; JORGE ALIRIO ESTRADA CAICEDO, ecuatoriano, mayor
25 de edad, de estado civil divorciado, titular de la cédula de
26 ciudadanía número: Dos Uno Cero Cero Cero Dos Nueve Tres Uno
27 – Nueve; MANUEL LEUCADIO DIAZ PIÑA, ecuatoriano, mayor
28 de edad, de estado civil casado, titular de la cédula de ciudadanía

1 número: Cero Uno Cero Tres Siete Nueve Tres Cinco Cero – Uno;
2 FAUSTO ROBALINO QUIZHPI ROLDÁN, ecuatoriano, mayor
3 de edad, de estado civil casado, titular de la cédula de ciudadanía
4 número: Cero Uno Cero Dos Nueve Nueve Cinco Cero Cuatro –
5 Cero; JOSÉ MARÍA CAJAMARCA, ecuatoriano, mayor de edad,
6 de estado civil soltero, titular de la cédula de ciudadanía número:
7 Cero Tres Cero Uno Cero Dos Nueve Uno Cuatro – Seis; JUAN
8 ESTEBAN PUZHI TENESACA, ecuatoriano, mayor de edad, de
9 estado civil soltero, titular de la cédula de ciudadanía número: Cero
10 Uno Cero Dos Nueve Cuatro Cuatro Ocho Ocho - Uno; CARLOS
11 ALONSO SARITAMA DOMÍNGUEZ, ecuatoriano, mayor de
12 edad, de estado civil soltero, titular de la cédula de ciudadanía
13 número: Uno Siete Uno Dos Ocho Seis Siete Dos Cinco - Seis;
14 MARCOS MAX PEÑALOZA PEÑALOZA, ecuatoriano, mayor
15 de edad, de estado civil soltero, titular de la cédula de ciudadanía
16 número: Cero Nueve Dos Nueve Cuatro Cuatro Cinco Seis Seis -
17 Seis; JUAN DE LA CRUZ MORA YANZA, ecuatoriano, mayor
18 de edad, de estado civil casado, titular de la cédula de ciudadanía
19 número: Cero Uno Cero Cero Nueve Ocho Cero Nueve Cuatro -
20 Cinco; ARTURO BENJAMÍN BUESTÁN GUALPA, ecuatoriano,
21 mayor de edad, de estado civil casado, titular de la cédula de
22 ciudadanía número: Cero Nueve Cero Dos Cinco Ocho Tres Nueve
23 Cinco - Cuatro; FRANCISCO AGUSTÍN BARÉN SALAZAR,
24 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, titular de la
25 cédula de ciudadanía número: Uno Tres Cero Ocho Dos Cuatro Dos
26 Nueve Seis - Tres; JHONNY DAVID BUELE VINTIMILLA,
27 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, titular de la
28 cédula de ciudadanía número: Cero Nueve Dos Tres Siete Cero Tres



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 Seis Ocho – Cero; JEORGE HERIBERTO CÁRDENAS GARCÍA,
2 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, titular de la
3 cédula de ciudadanía número: Cero Nueve Cero Nueve Nueve Uno
4 Seis Seis Nueve - Cuatro; JOSÉ ALFONSO PILLCO PILLCO,
5 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, titular de la
6 cédula de ciudadanía número: Cero Nueve Cero Cuatro Cero Tres
7 Cuatro Uno Cero - Cinco; JOSÉ FLAVIO GÓMEZ, ecuatoriano,
8 mayor de edad, de estado civil casado, titular de la cédula de
9 ciudadanía número: Uno Siete Uno Uno Cinco Cinco Seis Seis Dos
10 - Nueve; JOSÉ FRANCISCO QUIRIDUMBAY TENEZACA,
11 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, titular de la
12 cédula de ciudadanía número: Cero Uno Cero Cinco Tres Nueve
13 Ocho Cuatro Tres - Dos; LUIS ALFREDO REMACHE ORTIZ,
14 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, titular de la
15 cédula de ciudadanía número: Cero Seis Cero Cuatro Cero Dos Dos
16 Nueve Cuatro – Siete; EDISON FERNANDO GÓMEZ ZUERA,
17 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, titular de la
18 cédula de ciudadanía número: Cero Nueve Uno Ocho Cuatro Siete
19 Tres Tres Cinco - Seis; RAÚL CLEMENTE VINTIMILLA
20 OCHOA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, titular
21 de la cédula de ciudadanía número: Cero Nueve Dos Cero Cero Dos
22 Cuatro Cinco Cinco – Uno; JOSÉ MANUEL ARANDA,
23 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, titular de la
24 cédula de ciudadanía número: Cero Uno Cero Uno Cero Tres Ocho
25 Uno Cero - Siete; SEGUNDO CARLOS CHILLOGALLI
26 CHILLOGALLI, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil
27 casado, titular de la cédula de ciudadanía número: Cero Uno Cero
28 Cinco Cero Ocho Uno Uno Siete - Ocho; LUIS FLORENCIO

1 CORTE ZAITAMA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil
2 soltero, titular de la cédula de ciudadanía número: Cero Uno Cero
3 Dos Tres Nueve Dos Nueve Tres - Tres; CARLOS BOLÍVAR
4 ESTRADA CAICEDO, ecuatoriano, mayor de edad, quien declara
5 ser ecuatoriano, de estado civil soltero, titular de la cédula de
6 ciudadanía número: Dos Uno Cero Cero Uno Dos Cinco Uno
7 Nueve - Cero; CARLOS FRANCISCO MUICELA MOROCHO,
8 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, titular de la
9 cédula de ciudadanía número: Cero Tres Cero Uno Siete Nueve
10 Uno Seis Seis - Uno; EUGENIO ROMÁN MORA SIMBAÑA,
11 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, titular de la
12 cédula de ciudadanía número: Cero Tres Cero Dos Dos Cinco Cinco
13 Cinco Tres - Cuatro; ROGERIO JOSÉ TIGRE LALVAY,
14 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil viudo, titular de la
15 cédula de ciudadanía número: Cero Uno Cero Uno Cinco Seis
16 Cuatro Siete Seis - Tres; RAMÓN BENITO MARCILLO VELIZ,
17 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, titular de la
18 cédula de ciudadanía número: Uno Tres Cero Cuatro Tres Cinco
19 Ocho Dos Cuatro - Tres; UFREDO GREGORIO PÁRRAGA ZEA,
20 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, titular de la
21 cédula de ciudadanía número: Uno Tres Cero Nueve Cinco Tres
22 Ocho Nueve Nueve - Siete; GUSTAVO LEONARDO
23 PALAGUACHI VELECELA, ecuatoriano, mayor de edad, de
24 estado civil casado, titular de la cédula de ciudadanía número: Cero
25 Tres Cero Dos Uno Tres Cuatro Uno Uno - Nueve; JEORGE
26 DAMIÁN CÁRDENAS SUCONOTA, ecuatoriano, mayor de edad,
27 de estado civil soltero, titular de la cédula de ciudadanía número:
28 Cero Nueve Dos Nueve Siete Ocho Ocho Nueve Cinco - Ocho;



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 XAVIER GEOVANNY REMACHE ORTIZ, ecuatoriano, mayor
2 de edad, de estado civil casado, titular de la cédula de ciudadanía
3 número: Cero Tres Cero Dos Cuatro Seis Ocho Cinco Cuatro - Uno;
4 SEGUNDO ATAEI VINTIMILLA OCHOA, ecuatoriano, mayor
5 de edad, de estado civil soltero, titular de la cédula de ciudadanía
6 número: Cero Tres Cero Uno Cuatro Uno Dos Siete Ocho - Nueve;
7 ZENOBIO IVÁN SABANDO SABANDO, ecuatoriano, mayor de
8 edad, de estado civil soltero, titular de la cédula de ciudadanía
9 número: Uno Tres Uno Cero Cuatro Siete Siete Tres Nueve - Uno;
10 VÍCTOR DANIEL SAMANIEGO LUDIZACA, ecuatoriano,
11 mayor de edad, de estado civil soltero, titular de la cédula de
12 ciudadanía número: Cero Nueve Dos Cero Uno Nueve Siete Uno
13 Cero - Cero; y, JOSÉ VICENTE MOROCHO LALVAY,
14 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, titular de la
15 cédula de ciudadanía número: Cero Tres Cero Dos Cinco Dos Cero
16 Tres Ocho - Dos, todos ellos ecuatorianos, mayores de edad,
17 legalmente capaces ante la Ley para celebrar esta clase de actos, con
18 domicilio en la ciudad de La Troncal, de la provincia del Cañar, sin
19 prohibición para establecer esta compañía; y, quienes comparecen
20 por sus propios derechos. **CLAUSULA SEGUNDA.-** Los
21 comparecientes convienen en constituir la compañía Anónima
22 “COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS LOYOLA
23 PACHECO S.A”, que se regirá por la Constitución de la República
24 del Ecuador, las Leyes y el siguiente estatuto. **CLAUSULA**
25 **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA**
26 **“COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS**
27 **LOYOLA PACHECO S.A” CAPÍTULO PRIMERO**
28 **NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE**

1 **DURACIÓN.- ARTÍCULO UNO.- NOMBRE:** La compañía
2 llevará el nombre de “**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN**
3 **MOTOTAXIS LOYOLA PACHECO S.A**”. **ARTICULO DOS.-**
4 **DOMICILIO:** El domicilio principal de la compañía es el Cantón
5 La Troncal en la provincia del Cañar. **ARTÍCULO TRES.-**
6 **OBJETO SOCIAL:** La compañía tiene como objeto social
7 exclusivo la prestación del servicio de transporte terrestre comercial
8 de pasajeros y carga en moto taxis y tricimotos, de acuerdo con la
9 Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su
10 reglamento general, los reglamentos específicos y el demás marco
11 jurídico y constitucional y las disposiciones que emitan los
12 organismos competentes. **ARTÍCULO CUATRO.- DURACIÓN:**
13 El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS
14 contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el
15 Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en
16 cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo
17 resolviese la Junta General de accionistas en la forma prevista en el
18 Estatuto y la ley. **CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL, DEL**
19 **AUMENTO, RESPONSABILIDAD.- ARTICULO CINCO.-**
20 **DEL CAPITAL:** El capital autorizado y suscrito de la compañía es
21 de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
22 AMERICA, divididos en novecientas acciones de un dólar cada
23 una, nominativas y ordinarias las que estarán representadas por
24 títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente
25 General de la compañía. **ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE**
26 **CAPITAL:** El capital de la Compañía podrá ser aumentado en
27 cualquier momento, por resolución de la Junta General de
28 Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente
2 suscripción de las nuevas acciones en proporción a las que tuvieron
3 pagadas al momento de efectuar dicho aumento. **ARTICULO**
4 **SIETE.- RESONSABILIDAD:** La responsabilidad de los
5 accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus
6 acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su
7 valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a
8 la mayoría. **ARTICULO OCHO.- LIBRO DE ACCIONES:** La
9 Compañía llevará un libro de Acciones en el que se registrarán las
10 transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y
11 las demás modificaciones que ocurran al respecto del derecho sobre
12 las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la
13 inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. El derecho de
14 negociar las acciones y transferencias se sujeta a lo dispuesto por la
15 Ley de compañías. **CAPITULO TERCERO: EJERCICIO**
16 **ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCION DE**
17 **UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTICULO NUEVE.-**
18 **EJERCICIO ECONOMICO:** El ejercicio económico será anual y
19 terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. Al fin de cada
20 ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el
21 Gerente General someterá a consideración de la Junta General de
22 Accionistas el Balance General anual, el Estado de Pérdidas y
23 Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás
24 informes necesarios. El Comisario igualmente presentará su
25 informe. Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta tales
26 balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en
27 las oficinas de la Compañía. **ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES**
28 **Y RESERVAS:** La Junta General de Accionistas resolverá la

1 distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado
2 de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos
3 el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de
4 reserva legal de la compañía, hasta cuando este alcance por lo
5 menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta
6 General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas
7 especiales o extraordinarias. **CAPITULO CUARTO: DEL**
8 **GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE**
9 **LA COMPAÑÍA.- ARTICULO ONCE.- GOBIERNO Y**
10 **ADMINISTRACION:** La compañía estará gobernada por la Junta
11 General de Accionistas y administrada por el Directorio, por el
12 Presidente y por el Gerente General; cada uno de estos órganos con
13 las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y
14 estos estatutos. **SECCION UNO: DE LA JUNTA GENERAL DE**
15 **ACCIONISTAS: ARTICULO DOCE.- DE LA JUNTA**
16 **GENERAL DE ACCIONISTAS:** La Junta General de Accionistas
17 es el organismo supremo de la compañía, se reunirá ordinariamente
18 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores al ejercicio
19 económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada
20 para tratar los asuntos tratados en la convocatoria. La Junta estará
21 formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.
22 **ARTICULO TRECE.- CONVOCATORIA:** La convocatoria a la
23 Junta General de Accionistas la hará el Presidente de la Compañía
24 mediante comunicación por la prensa en uno de los periódicos de
25 mayor circulación en el domicilio de la Compañía cuando menos
26 con ocho días de anticipación a la reunión de la junta y expresando
27 los puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a Junta
28 General a pedido del o de los accionista que representen por lo



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 menos el veinticinco por ciento del capital pagado, para tratar los
2 puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo
3 establecido en la Ley de Compañías. **ARTICULO CATORCE.-**
4 **REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS:** Las Juntas
5 Generales de Accionistas, ordinarias y extraordinarias, se reunirán
6 en el domicilio principal de la compañía. Los accionistas podrán
7 concurrir a la junta personalmente o mediante poder otorgado a un
8 accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta
9 poder para cada junta. El poder a un tercero será necesariamente
10 notarial. No podrán ser representantes de los accionistas los
11 Administradores y Comisarios de la compañía. **ARTICULO**
12 **QUINCE.- QUORUM:** Para que se instale válidamente la Junta
13 General de Accionistas en primera convocatoria, se requerirá la
14 presencia de por lo menos la mitad del capital pagado, si no hubiere
15 este quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más
16 treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la junta
17 general se instalará con el número de accionistas presentes o que
18 concurren, cualquiera sea el capital que representen, particular que
19 se expresará en la convocatoria. Para los casos contemplados en el
20 artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al
21 procedimiento ahí señalado. **ARTICULO DIECISEIS.- DE LA**
22 **PRESIDENCIA:** Presidirá la Junta General de Accionistas el
23 Presidente de la compañía. Actuará como Secretario el Gerente
24 General. A falta del Presidente actuará quien lo subrogue; y, a falta
25 del Gerente General actuará como Secretario la persona que designe
26 la Junta. **ARTICULO DIECISIETE.- ATRIBUCIONES Y**
27 **DEBERES DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General de
28 Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo

1 de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para
2 resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así
3 como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a
4 otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo
5 siguiente: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, al
6 Comisario Principal y Suplente así como a los vocales Principales y
7 Alternos del Directorio; b) Conocer y resolver todos los informes
8 que presente el directorio y órganos de administración y
9 fiscalización, los relativos a balances reparto de utilidades,
10 formación de reservas, administración; c) Resolver sobre el
11 aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución
12 anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas
13 al estatuto, de conformidad con la ley de compañías; d) Fijar las
14 remuneraciones que percibirán: el Presidente, los Vocales del
15 Directorio, el Gerente General y el Comisario; e) Resolver a cerca
16 de la disolución y liquidación de la compañía, designar a los
17 liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y
18 considerar las cuentas de liquidación; f) Fijar la cuantía de los actos
19 o contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente
20 General requiere autorización del directorio y, la de los que
21 requieran autorización de la Junta General de Accionistas, sin
22 perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de
23 Compañías; g) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de
24 poderes generales de conformidad con la Ley; h) Interpretar
25 obligatoriamente el presente estatuto; i) Resolver cualquier asunto
26 que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de
27 otro órgano de la compañía; j) Aprobar el presupuesto anual de la
28 compañía; k) Los demás que contemplen la ley y estos estatutos.



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 **ARTICULO DIECIOCHO.- JUNTA UNIVERSAL**

2 Compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas
3 en la Modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo
4 dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
5 Compañías, esto es que la Junta puede constituirse en cualquier
6 tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar
7 cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y,
8 los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
9 nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta
10 entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.

11 **SECCION DOS: DEL DIRECTORIO: ARTICULO**

12 **DIECINUEVE.- DEL DIRECTORIO:** El Directorio estará
13 integrado por el Presidente de la Compañía y dos vocales, los

14 vocales tendrán alternos. **ARTICULO VEINTE.- PERIODO DE**

15 **LOS VOCALES:** Los vocales del directorio durarán dos años en
16 sus funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos
17 hasta ser legalmente reemplazados. Para ser vocales del Directorio,

18 no se requiere la calidad de accionista. **ARTICULO**

19 **VEINTIUNO.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO:** Presidirá
20 las sesiones del directorio el Presidente de la Compañía y actuará

21 como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente, lo
22 reemplazará su subrogante; y, a falta del Gerente General se

23 nombrará a un secretario Ad-hoc. **ARTICULO VEINTIDOS.-**

24 **CONVOCATORIA:** La convocatoria a sesión de directorio la hará
25 el presidente de la Compañía mediante la comunicación escrita a

26 cada uno de los miembros. El quórum se establece con más de la
27 mitad de los miembros que lo integran. **ARTICULO**

28 **VEINTITRES.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**

1 **DIRECTORIO:** son atribuciones y deberes del directorio los
2 siguientes: a) sesionar ordinariamente cada trimestre y
3 extraordinariamente cuando fuere convocado; b) someter a
4 consideración de la Junta General de Accionistas el proyecto de
5 presupuesto en el mes de Enero de cada año; c) Autorizar la compra
6 de inmuebles a favor de la compañía, así como la celebración de
7 contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el
8 dominio o posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la
9 Compañía; d) Autorizar al gerente General el otorgamiento y
10 celebración de actos y contratos para los que se requiera tal
11 aprobación en razón de la cuantía fijada por la Junta General; e)
12 Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la
13 política de los negocios de la misma; f) Contratar los servicios de
14 auditoría interna de acuerdo a la Ley; g) Cumplir y hacer cumplir
15 las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales del
16 estatuto y reglamentos; h) Presentar a conocimiento de la Junta
17 General de Accionistas el proyecto de creación e incremento de
18 reservas legal, facultativa o especiales; i) Determinar los cargos
19 para cuyo ejercicio se requiera caución; y, calificar las cauciones; j)
20 Nombrar a los empleados caucionados; k) Dictar los reglamentos de
21 la compañía; l) Los demás que contemplen la Ley, los Estatutos y
22 las Resoluciones de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO**
23 **VEINTICUATRO.- RESOLUCIONES:** Las resoluciones del
24 directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, los votos
25 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTICULO**
26 **VEINTICICO.- ACTAS:** De cada sesión de directorio se levantará
27 la correspondiente acta, la que será firmada por el presidente y el
28 secretario que actuaron en la reunión. **SECCION TRES: DEL**



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 **PRESIDENTE:** **ARTICULO** **VEINTISEIS.-**
2 **PRESIDENTE:** El Presidente de la compañía será elegido por la
3 junta general de accionistas para un período de dos años. Puede ser
4 reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de
5 accionista. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser
6 legalmente reemplazado. **ARTICULO** **VEINTISIETE.-**
7 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:** Son
8 atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: a) Convocar
9 y presidir las sesiones de Junta General y de Directorio; b)
10 Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones;
11 c) Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de las
12 funciones de los servidores de la misma e informar de estos
13 particulares a la Junta General de Accionistas; d) Velar por el
14 cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación
15 de las políticas de la entidad; f) Firmar el nombramiento del
16 Gerente General y conferir copias del mismo debidamente
17 certificadas; g) Subrogar al Gerente General aunque no se le
18 encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con
19 todas las atribuciones conservando las propias mientras dure la
20 ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al
21 sucesor y se haya inscrito su nombramiento; h) Las demás que le
22 señale la Ley de Compañías, el estatuto y reglamentos de la
23 compañía; y, la Junta General de Accionistas. **SECCION**
24 **CUATRO: DEL GERENTE GENERAL:** **ARTICULO**
25 **VEINTIOCHO:- DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente
26 General será elegido por la Junta General de Accionistas para un
27 período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente y, podrá
28 tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser

1 legalmente reemplazado. El Gerente General será el representante
2 legal de la compañía. **ARTICULO VEINTINUEVE.-**
3 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:**
4 Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a)
5 Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y
6 extrajudicial; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la
7 marcha administrativa de la compañía; c) Dirigir la gestión
8 económico-financiera de la compañía; d) Gestionar, planificar,
9 coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la
10 compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos
11 de la compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios,
12 sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el
13 monto para el que está autorizado; g) Suscribir el nombramiento del
14 Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; h)
15 Inscribir su nombramiento con la razón de la aceptación en el
16 registro mercantil; i) Presentar anualmente informe de labores ante
17 la Junta General de Accionistas; j) Conferir poderes especiales y
18 generales de acuerdo a lo dispuesto en el estatuto y la Ley; k)
19 Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; l) Cuidar de que se
20 lleven de acuerdo con la ley los libros de contabilidad, el de
21 acciones y accionistas y las actas de la Junta General de
22 Accionistas; ll) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
23 General de Accionistas; m) Presentar a la Junta General de
24 Accionistas el Balance, el Estado de Pérdidas y Ganancias y la
25 propuesta de distribución de beneficios dentro de los sesenta días
26 siguientes al cierre del ejercicio económico; n) Subrogar al
27 Presidente de la compañía en todo caso de falta o ausencia; ñ)
28 Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 responsabilidades que establece la ley, el presente estatuto
2 reglamentos de la compañía, así como las que señale la Junta
3 General de Accionistas. **CAPITULO QUINTO: DE LA**
4 **FISCALIZACION Y CONTROL.- ARTICULO TREINTA.-**
5 **DEL COMISARIO:** La Junta General de Accionistas nombrará un
6 Comisario Principal y un suplente, accionista o no, quienes durarán
7 dos años en sus funciones; pueden ser reelegidos indefinidamente.
8 **ARTICULO TREINTA Y UNO.- ATRIBUCIONES Y**
9 **DEBERES DEL COMISARIO:** Son atribuciones y deberes del
10 Comisario las que consten en la Ley, este Estatuto y sus
11 Reglamentos; y, los que determinen la Junta General de accionistas.
12 En general, el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y
13 vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de
14 la administración y el interés de la compañía. **CAPITULO**
15 **SEXTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA**
16 **COMPañÍA. ARTICULO TREINTA Y DOS.- DISOLUCION**
17 **Y LIQUIDACION:** La disolución y liquidación de la compañía se
18 regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías,
19 especialmente por lo establecido por la sección décimo segunda de
20 esta Ley, así como por el reglamento sobre disolución y liquidación
21 de compañía y por lo previsto en el presente estatuto; **ARTICULO**
22 **TREINTA Y TRES.-** En todo lo no previsto en este estatuto se
23 estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus
24 reglamentos, así como los reglamentos de la compañía y a lo que
25 resuelva la Junta General de Accionistas. **ARTICULO TREINTA**
26 **Y CUATRO.- AUDITORIA:** Sin perjuicio de la existencia de
27 órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas,
28 podrá contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier persona

1 natural o jurídica especializada observando las disposiciones legales
2 sobre esta materia. **ARTICULO TREINTA Y CINCO:**
3 **AUDITORIA EXTERNA:** En lo que se refiere a la auditoría
4 externa se estará a lo que dispone la Ley. **DISPOSICIONES**
5 **GENERALES.- ARTICULO TREINTA Y SEIS.-** Los contratos
6 de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio
7 de transporte de pasajeros y carga en moto taxis, serán autorizados
8 por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos
9 de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.
10 **ARTICULO TREINTA Y SIETE.-** La reforma del estatuto,
11 aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más
12 actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la
13 compañía, previo informe favorable de los competentes organismos
14 de tránsito. **ARTICULO TREINTA Y OCHO.-** La compañía en
15 todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se
16 someterá a la Ley orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y
17 Seguridad Vial su Reglamento General y a las regulaciones que
18 sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.
19 **ARTICULO TREINTA Y NUEVE.-** Si por efecto de la prestación
20 del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene,
21 medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán
22 en forma previa cumplirlas. **CAUSULA CUARTA.-**
23 **DECLARACIONES: Uno:** El capital suscrito con el que se
24 constituye la compañía es de NOVECIENTOS dólares de los
25 estados unidos de América, el que ha sido suscrito en su totalidad y
26 pagado en la siguiente forma: MANUEL LUCAS PUCHA
27 AGUINSACA, con veinte acciones de un dólar cada una; JUAN
28 YUQUILEMA MULLO, con veinte acciones de un dólar cada una;



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 HÉCTOR OLMEDO DUTA, con veinte acciones de un dólar
2 una; JOSÉ FRANCISCO GAHUI GAHUI, con veinte acciones de
3 un dólar cada una; SEGUNDO BENEDICTO GAHUI GAHUI,
4 con veinte acciones de un dólar cada una; SIXTO VICENTE
5 CALVA CUEVA, con veinte acciones de un dólar cada una;
6 SEGUNDO CÉSAR HUMBERTO PUSHI TENESACA, con veinte
7 acciones de un dólar cada una; ANGEL MESÍAS GUADALUPE
8 MIÑO, con veinte acciones de un dólar cada una; JESÚS
9 ROBERTO MUICELA ORELLANA, con veinte acciones de un
10 dólar cada una; JOSÉ EVELIO ESTRADA CAICEDO, con veinte
11 acciones de un dólar cada una; GALO GERMÁN ORTEGA
12 ORTEGA, con veinte acciones de un dólar cada una; JORGE
13 ALIRIO ESTRADA CAICEDO, con veinte acciones de un dólar
14 cada una; MANUEL LEUCADIO DIAZ PIÑA, con veinte acciones
15 de un dólar cada una; FAUSTO ROBALINO QUIZHPI ROLDÁN,
16 con veinte acciones de un dólar cada una; JOSÉ MARÍA
17 CAJAMARCA, con veinte acciones de un dólar cada una; JUAN
18 ESTEBAN PUZHI TENESACA, con veinte acciones de un dólar
19 cada una; CARLOS ALONSO SARITAMA DOMÍNGUEZ, con
20 veinte acciones de un dólar cada una; MARCOS MAX
21 PEÑALOZA PEÑALOZA, con veinte acciones de un dólar cada
22 una; JUAN DE LA CRUZ MORA YANZA, con veinte acciones
23 de un dólar cada una; ARTURO BENJAMÍN BUESTÁN
24 GUALPA, con veinte acciones de un dólar cada una; FRANCISCO
25 AGUSTÍN BARÉN SALAZAR, con veinte acciones de un dólar
26 cada una; JHONNY DAVID BUELE VINTIMILLA, con veinte
27 acciones de un dólar cada una; JEORGE HERIBERTO
28 CÁRDENAS GARCÍA, con veinte acciones de un dólar cada una;

1 JOSÉ ALFONSO PILLCO PILLCO, con veinte acciones de un
2 dólar cada una; JOSÉ FLAVIO GÓMEZ, con veinte acciones de un
3 dólar cada una; JOSÉ FRANCISCO QUIRIDUMBAY
4 TENEZACA, con veinte acciones de un dólar cada una; LUIS
5 ALFREDO REMACHE ORTIZ, con veinte acciones de un dólar
6 cada una; EDISON FERNANDO GÓMEZ ZUERA, con veinte
7 acciones de un dólar cada una; RAÚL CLEMENTE VINTIMILLA
8 OCHOA, con veinte acciones de un dólar cada una; JOSÉ
9 MANUEL ARANDA, con veinte acciones de un dólar cada una;
10 SEGUNDO CARLOS CHILLOGALLI CHILLOGALLI, con
11 veinte acciones de un dólar cada una; LUIS FLORENCIO CORTE
12 ZAITAMA, con veinte acciones de un dólar cada una; CARLOS
13 BOLÍVAR ESTRADA CAICEDO, con veinte acciones de un dólar
14 cada una; CARLOS FRANCISCO MUICELA MOROCHO, con
15 veinte acciones de un dólar cada una; EUGENIO ROMÁN MORA
16 SIMBAÑA, con veinte acciones de un dólar cada una; ROGERIO
17 JOSÉ TIGRE LALVAY, con veinte acciones de un dólar cada
18 una; RAMÓN BENITO MARCILLO VELIZ, con veinte acciones
19 de un dólar cada una; UFREDO GREGORIO PÁRRAGA ZEA, con
20 veinte acciones de un dólar cada una; GUSTAVO LEONARDO
21 PALAGUACHI VELECELA, con veinte acciones de un dólar cada
22 una; JEORGE DAMIÁN CÁRDENAS SUCONOTA, con veinte
23 acciones de un dólar cada una; XAVIER GEOVANNY REMACHE
24 ORTIZ, con veinte acciones de un dólar cada una; SEGUNDO
25 ATAEI VINTIMILLA OCHOA, con veinte acciones de un dólar
26 cada una; ZENOBIO IVÁN SABANDO SABANDO, con veinte
27 acciones de un dólar cada una; VÍCTOR DANIEL SAMANIEGO
28 LUDIZACA, con veinte acciones de un dólar cada una; y, JOSÉ



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 VICENTE MOROCHO LALVAY, con veinte acciones de un
2 cada una. El pago en numerario de todos los accionistas está
3 depositado en la cuenta de integración de capital abierta en el Banco
4 del Austro. **Dos:** Los accionistas fundadores de la compañía por
5 unanimidad autorizan al Abogado José Córdova Vargas, para que
6 realice los trámites pertinentes para la aprobación de esta escritura
7 constitutiva de la compañía, así como los trámites para que la
8 compañía pueda operar. Usted Señor Notario se servirá agregar las
9 demás cláusulas de estilo que aseguren la validez de la presente
10 escritura constitutiva de la Compañía. Atentamente, f) Ilegible,
11 Abogado José Leonidas Córdova Vargas Registro Número Cero
12 Tres – Dos Mil Ocho – Cuarenta y Siete. **LOS DOCUMENTOS**
13 **HABILITANTES COPIADOS DICEN ASI: UNO).**-
14 REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE
15 COMPAÑÍAS ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
16 OFICINA: QUITO. NUMERO DE TRAMITE: SIETE CUATRO
17 CERO CERO TRES CUATRO OCHO. TIPO DE TRAMITE:
18 CONSTITUCION. RESERVANTE: CERO TRES CERO UNO
19 TRES TRES OCHO DOS SIETE TRES LOYOLA VAZQUEZ
20 ALEXIS RENAN. FECHA DE RESERVACION: CERO
21 SIETE/DOCE/DOS MIL ONCE. PRESENTE: A FIN DE
22 ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS
23 ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA
24 CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: HA TENIDO EL
25 SIGUIENTE RESULTADO: NOMBRE PROPUESTO:
26 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS LOYOLA
27 PACHECO S.A. RESULTADO: APROBADO. NUMERO DE
28 RESERVA: SIETE CUATRO CERO CERO TRES CUATRO

1 OCHO. ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE
2 ELIMINARA EL: CERO SEIS/CERO UNO/DOS MIL DOCE.
3 NUEVE: CERO OCHO: TREINTA Y SEIS. PARTICULAR QUE
4 COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES. f)
5 Ilegible, DRA. SUSANA CHISAGUANO DELEGADA DEL
6 SECRETARIO GENERAL. Para verificar la validez de la
7 información contenida en este documento puede ingresar al sitio
8 web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec)
9 y consultar los nombres que se encuentran aprobados. **DOS).**-
10 CERTIFICADO DE DEPOSITO CUENTA INTEGRACION DE
11 CAPITAL. Certificamos que hemos recibido la cantidad de
12 NOVECIENTOS DOLARES cero cero/cien (\$ NOVECIENTOS)
13 que corresponde a la aportación recibida en depósito para la Cuenta
14 Integración de Capital de la Compañía en formación que se
15 denominará: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS
16 LOYOLA PACHECO S.A. Dicho aporte corresponde a las
17 siguientes personas: PUCHA AGUINSACA MANUEL LUCAS,
18 veinte dólares; YUQUILEMA MULLO JUAN, veinte dólares;
19 DUTA HÉCTOR OLMEDO, veinte dólares; GAHUI GAHUI JOSÉ
20 FRANCISCO, veinte dólares; GAHUI GAHUI SEGUNDO
21 BENEDICTO, veinte dólares; CALVA CUEVA SIXTO VICENTE,
22 veinte dólares; PUSHI TENESACA SEGUNDO CÉSAR
23 HUMBERTO, veinte dólares; GUADALUPE MIÑO ANGEL
24 MESÍAS, veinte dólares; MUICELA ORELLANA JESÚS
25 ROBERTO, veinte dólares; ESTRADA CAICEDO JOSÉ EVELIO,
26 veinte dólares; ORTEGA ORTEGA GALO GERMÁN, veinte
27 dólares; ESTRADA CAICEDO JORGE ALIRIO, veinte dólares;
28 DIAZ PIÑA MANUEL LEUCADIO, veinte dólares; QUIZHPI



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 ROLDÁN FAUSTO ROBALINO, veinte dólares; CAJAMA
2 JOSÉ MARÍA, veinte dólares; PUZHI TENESACA JUAN
3 ESTEBAN, veinte dólares; SARITAMA DOMÍNGUEZ CARLOS
4 ALONSO, veinte dólares; PEÑALOZA PEÑALOZA MARCOS
5 MAX, veinte dólares; MORA YANZA JUAN DE LA CRUZ,
6 veinte dólares; BUESTÁN GUALPA ARTURO BENJAMÍN,
7 veinte dólares; BARÉN SALAZAR FRANCISCO AGUSTÍN,
8 veinte dólares; BUELE VINTIMILLA JHONNY DAVID, veinte
9 dólares; CÁRDENAS GARCÍA JEORGE HERIBERTO, veinte
10 dólares; PILLCO PILLCO JOSÉ ALFONSO, veinte dólares;
11 GÓMEZ JOSÉ FLAVIO, veinte dólares; QUIRIDUMBAY
12 TENEZACA JOSÉ FRANCISCO, veinte dólares; REMACHE
13 ORTIZ LUIS ALFREDO, veinte dólares; GÓMEZ ZUERA
14 EDISON FERNANDO, veinte dólares; VINTIMILLA OCHOA
15 RAÚL CLEMENTE, veinte dólares; ARANDA JOSÉ MANUEL,
16 veinte dólares; CHILLOGALLI CHILLOGALLI SEGUNDO
17 CARLOS, veinte dólares; CORTE ZAITAMA LUIS
18 FLORENCIO, veinte dólares; ESTRADA CAICEDO CARLOS
19 BOLÍVAR, veinte dólares; MUICELA MOROCHO CARLOS
20 FRANCISCO, veinte dólares; MORA SIMBAÑA EUGENIO
21 ROMÁN, veinte dólares; TIGRE LALVAY ROGERIO JOSÉ,
22 veinte dólares; MARCILLO VELIZ RAMÓN BENITO, veinte
23 dólares; PÁRRAGA ZEA UFREDO GREGORIO, veinte dólares;
24 PALAGUACHI VELECELA GUSTAVO LEONARDO, veinte
25 dólares; CÁRDENAS SUCONOTA JEORGE DAMIÁN, veinte
26 dólares; REMACHE ORTIZ XAVIER GEOVANNY, veinte
27 dólares; VINTIMILLA OCHOA SEGUNDO ATAEL, veinte
28 dólares; SABANDO SABANDO ZENOBIO IVÁN, veinte dólares;

1 SAMANIEGO LUDIZACA VÍCTOR DANIEL, veinte dólares; y,
2 MOROCHO LALVAY JOSÉ VICENTE, veinte dólares. Este
3 depósito de no ser retirado sino después de treinta días, contados a
4 partir de la fecha de emisión del presente certificado, devengará el
5 cero punto veinticinco por ciento de interés anual, el cual lo se lo
6 pagará el día del desembolso, conjuntamente con el capital
7 respectivo. El valor correspondiente a este certificado, más los
8 intereses, si es del caso, serán puestos a disposición del
9 administrador o apoderado designado de la nueva compañía, tan
10 pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de
11 Bancos o de Compañías, en el sentido de que se encuentra
12 legalmente constituida o domiciliada previa la entrega al Banco, del
13 nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.
14 Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o
15 domiciliación de la Compañía, o si desistieren de ese propósito las
16 personas que constan en este certificado tendrán derecho al
17 reembolso de estos valores, previa la devolución y entrega de la
18 autorización otorgada para el efecto por el Superintendente de
19 Bancos o Compañías, según corresponda. Azogues, trece de
20 Diciembre del año dos mil once. f) Ilegible, BANCO DEL
21 AUSTRO S.A. FIRMA AUTORIZADA. TRES).- AGENCIA
22 NACIONAL DE TRANSITO. RESOLUCION NUMERO CERO
23 CERO CUATRO – CJ – CERO CERO TRES – DOS MIL ONCE –
24 ANT. INFORME PREVIO CONSTITUCION JURIDICA
25 AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO. CONSIDERANDO:
26 Que, integrantes de la Compañía en formación denominada
27 “COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS LOYOLA
28 PACHECO S.A.” con domicilio en el Cantón La Troncal, Provincia



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 del Cañar, han solicitado a este Organismo el informe previo
2 Constitución Jurídica, con la nomina de CUARENTA Y NUEVE
3 (CUARENTA Y NUEVE) integrantes de esta naciente sociedad,
4 detallados a continuación: MANUEL LUCAS PUCHA
5 AGUINSACA Uno Uno Cero Dos Cinco Dos Ocho Tres Ocho –
6 Cinco; JUAN YUQUILEMA MULLO Cero Seis Cero Tres Tres
7 Uno Seis Uno Ocho – Tres; HÉCTOR OLMEDO DUTA Cero Uno
8 Cero Tres Seis Tres Dos Ocho Nueve – Nueve; JOSÉ FRANCISCO
9 GAHUI GAHUI Cero Seis Cero Cuatro Cinco Siete Cinco Cuatro
10 Cinco – Seis; SEGUNDO BENEDICTO GAHUI GAHUI Cero Seis
11 Cero Cuatro Cuatro Cinco Uno Nueve Uno – Cuatro; SIXTO
12 VICENTE CALVA CUEVA Dos Uno Cero Cero Dos Cinco Tres
13 Cinco Cuatro – Siete; SEGUNDO CÉSAR HUMBERTO PUSHI
14 TENESACA Cero Uno Cero Dos Cuatro Siete Cero Dos Dos –
15 Seis; ANGEL MESÍAS GUADALUPE MIÑO Cero Dos Cero
16 Uno Cero Cinco Nueve Tres Seis - Siete; JESÚS ROBERTO
17 MUICELA ORELLANA Cero Uno Cero Uno Dos Dos Dos Ocho
18 Cero – Cero; JOSÉ EVELIO ESTRADA CAICEDO Dos Uno Cero
19 Cero Cero Dos Nueve Tres Cero - Uno; GALO GERMÁN
20 ORTEGA ORTEGA Cero Tres Cero Cero Cuatro Nueve Ocho Tres
21 Seis – Siete; JORGE ALIRIO ESTRADA CAICEDO Dos Uno
22 Cero Cero Cero Dos Nueve Tres Uno – Nueve; MANUEL
23 LEUCADIO DIAZ PIÑA Cero Uno Cero Tres Siete Nueve Tres
24 Cinco Cero – Uno; FAUSTO ROBALINO QUIZHPI ROLDÁN
25 Cero Uno Cero Dos Nueve Nueve Cinco Cero Cuatro – Cero; JOSÉ
26 MARÍA CAJAMARCA Cero Tres Cero Uno Cero Dos Nueve Uno
27 Cuatro – Seis; JUAN ESTEBAN PUZHI TENESACA Cero Uno
28 Cero Dos Nueve Cuatro Cuatro Ocho Ocho - Uno; CARLOS

1 ALONSO SARITAMA DOMÍNGUEZ Uno Siete Uno Dos Ocho
2 Seis Siete Dos Cinco - Seis; MARCOS MAX PEÑALOZA
3 PEÑALOZA Cero Nueve Dos Nueve Cuatro Cuatro Cinco Seis
4 Seis - Seis; JUAN DE LA CRUZ MORA YANZA Cero Uno Cero
5 Cero Nueve Ocho Cero Nueve Cuatro - Cinco; ARTURO
6 BENJAMÍN BUESTÁN GUALPA Cero Nueve Cero Dos Cinco
7 Ocho Tres Nueve Cinco - Cuatro; FRANCISCO AGUSTÍN
8 BARÉN SALAZAR Uno Tres Cero Ocho Dos Cuatro Dos Nueve
9 Seis - Tres; JHONNY DAVID BUELE VINTIMILLA Cero Nueve
10 Dos Tres Siete Cero Tres Seis Ocho - Cero; JEORGE
11 HERIBERTO CÁRDENAS GARCÍA Cero Nueve Cero Nueve
12 Nueve Uno Seis Seis Nueve - Cuatro; JOSÉ ALFONSO PILLCO
13 PILLCO Cero Nueve Cero Cuatro Cero Tres Cuatro Uno Cero -
14 Cinco; JOSÉ FLAVIO GÓMEZ Uno Siete Uno Uno Cinco Cinco
15 Seis Seis Dos - Nueve; JOSÉ FRANCISCO QUIRIDUMBAY
16 TENEZACA Cero Uno Cero Cinco Tres Nueve Ocho Cuatro Tres -
17 Dos; LUIS ALFREDO REMACHE ORTIZ Cero Seis Cero Cuatro
18 Cero Dos Dos Nueve Cuatro - Siete; EDISON FERNANDO
19 GÓMEZ ZUERA Cero Nueve Uno Ocho Cuatro Siete Tres Tres
20 Cinco - Seis; RAÚL CLEMENTE VINTIMILLA OCHOA Cero
21 Nueve Dos Cero Cero Dos Cuatro Cinco Cinco - Uno; JOSÉ
22 MANUEL ARANDA Cero Uno Cero Uno Cero Tres Ocho Uno
23 Cero - Siete; SEGUNDO CARLOS CHILLOGALLI
24 CHILLOGALLI Cero Uno Cero Cinco Cero Ocho Uno Uno Siete -
25 Ocho; LUIS FLORENCIO CORTE ZAITAMA Cero Uno Cero
26 Dos Tres Nueve Dos Nueve Tres - Tres; CARLOS BOLÍVAR
27 ESTRADA CAICEDO Dos Uno Cero Cero Uno Dos Cinco Uno
28 Nueve - Cero; CARLOS FRANCISCO MUICELA MOROCHO



Doctor Jhoni René Palomeque-López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 Cero Tres Cero Uno Siete Nueve Uno Seis Seis - Uno; ENRIQUE
2 ROMÁN MORA SIMBAÑA Cero Tres Cero Dos Dos Cinco Cinco
3 Cinco Tres - Cuatro; ROGERIO JOSÉ TIGRE LALVAY Cero
4 Uno Cero Uno Cinco Seis Cuatro Siete Seis - Tres; RAMÓN
5 BENITO MARCILLO VELIZ Uno Tres Cero Cuatro Tres Cinco
6 Ocho Dos Cuatro - Tres; UFREDO GREGORIO PÁRRAGA ZEA
7 Uno Tres Cero Nueve Cinco Tres Ocho Nueve Nueve - Siete;
8 GUSTAVO LEONARDO PALAGUACHI VELECELA Cero Tres
9 Cero Dos Uno Tres Cuatro Uno Uno - Nueve; JEORGE DAMIÁN
10 CÁRDENAS SUCONOTA Cero Nueve Dos Nueve Siete Ocho
11 Ocho Nueve Cinco - Ocho; XAVIER GEOVANNY REMACHE
12 ORTIZ Cero Tres Cero Dos Cuatro Seis Ocho Cinco Cuatro - Uno;
13 SEGUNDO ATAEL VINTIMILLA OCHOA Cero Tres Cero Uno
14 Cuatro Uno Dos Siete Ocho - Nueve; ZENOBIO IVÁN
15 SABANDO SABANDO Uno Tres Uno Cero Cuatro Siete Siete
16 Tres Nueve - Uno; VÍCTOR DANIEL SAMANIEGO LUDIZACA
17 Cero Nueve Dos Cero Uno Nueve Siete Uno Cero - Cero; y, JOSÉ
18 VICENTE MOROCHO LALVAY Cero Tres Cero Dos Cinco Dos
19 Cero Tres Ocho - Dos. Que, el Proyecto de Minuta cumple con las
20 normas legales y reglamentarias de transporte terrestres y tránsito,
21 con las siguientes observaciones: OBSERVACION: La escritura
22 definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo setenta y
23 nueve de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y
24 Seguridad Vial, que expresa: “Por ser el servicio de transporte
25 terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las
26 operaciones deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto,
27 de acuerdo con el servicio a prestarse”. El objeto social de la
28 Compañía deberá decir: La compañía en formación se dedicará

1 exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial Mototaxi a nivel
2 local, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del
3 Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos
4 y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta
5 materia. Art.- Los contratos de Operación que reciba la Compañía
6 para la prestación del servicio de Transporte Comercial en
7 Tricimotos, serán autorizados por los competentes organismos de
8 tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no
9 son susceptibles de negociación. Art.- La Reforma del Estatuto,
10 aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más
11 actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la
12 compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos
13 de Tránsito. Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el
14 Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de
15 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Social Vial y sus
16 Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren
17 los organismos competentes de Transporte Terrestres y Tránsito.
18 Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir
19 además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros
20 establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa
21 cumplirlas” Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante
22 Memorando No. MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS-DJ-ANT-
23 DOS MIL ONCE, de fecha veintiséis de Octubre del dos mil once, e
24 informe No QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO-DAJ-CERO
25 CERO TRES-DOS MIL ONCE de fecha veintitrés de septiembre
26 del dos mil once recomienda la emisión de informe favorable para
27 la Constitución Jurídica de la Compañía en formación denominada
28 “COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS LOYOLA



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 PACHECO S.A.” por haber cumplido con el procedimiento
2 dispone la normativa legal. Que, el Directorio de la ex Comisión de
3 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante
4 Resolución Número CERO CINCUENTA Y DOS-DIR-DOS MIL
5 DIEZ-CNTTTSV de cero tres de marzo de dos mil diez, expidió el
6 Reglamento de Servicio de Transporte Terrestre Comercial de
7 Tricimotos, mototaxis o similares. Que, la Ley Orgánica
8 Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y
9 Seguridad Vial, en su Disposición General Segunda determina: “De
10 forma excepcional los denominadas tricimotos, mototaxis o triciclos
11 podrán prestar servicio comercial en lugares donde sea segura y
12 posible su prestación, sin afectar el transporte público o comercial,
13 siempre y cuando se sujeten a las restricciones de circulación
14 determinadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y a
15 las condiciones técnicas que para el efecto se determinaran en el
16 Reglamento de esta Ley”. Que, el Directorio de la Agencia
17 Nacional de Tránsito, en su Primera Sesión Ordinaria, efectuada el
18 día cero dos de Junio del año en curso, resuelve “Delegar al
19 Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control
20 de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento
21 de Informes previos de Constitución Jurídica.” De conformidad a
22 los dispuesto en el Art. Veintinueve, numeral veinticuatro) de la
23 Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
24 RESUELVE: Uno.- Emitir informe favorable previo para que la
25 Compañía en formación denominada “COMPAÑÍA DE
26 TRANSPORTE EN MOTOTAXIS LOYOLA PACHECO S.A.”
27 con domicilio en el Cantón La Troncal, Provincia del Cañar, pueda
28 constituirse jurídicamente. Dos.- Este informe favorable es

1 exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en
2 consecuencia no implica autorización para operar dentro del
3 transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el
4 correspondiente Permiso de Operación de la Unidad Administrativa
5 Provincial de la respectiva Jurisdicción. Tres. En vista que
6 solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la
7 Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto
8 social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a
9 prestarse. Cuatro. Una vez adquirida la personalidad jurídica, la
10 Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica
11 de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las
12 resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional
13 del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más
14 autoridades que sean del caso. Cinco. Comunicar con esta
15 resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías
16 y a las autoridades que sean del caso. Dado en la ciudad de Quito,
17 en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte
18 Terrestre, Transporte y Seguridad Vial, el veinte de Octubre de dos
19 mil once. f) Ilegible, Abg. Héctor Solórzano DIRECTOR
20 EJECUTIVO, LO CERTIFICO: f) Ilegible, Abg. Paulina Carvajal
21 Vivas SECRETARIA GENERAL (E) RESOLUCION No. CERO
22 CERO CUATRO-CJ-CERO CERO TRES-DOS MIL ONCE-ANT.
23 "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS LOYOLA
24 PACHECO S.A". **Hasta aquí la Minuta y los Documentos**
25 **Habilitantes**, que los comparecientes me presentan y que la dejan
26 elevada a escritura pública para que surta los efectos legales
27 pertinentes. Los comparecientes me prestaron sus cédulas de Ley.
28 Leído este instrumento por mí el Notario, a los comparecientes los



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 mismos que lo aceptan, aprueban y se ratifican en todo su contenido
 2 y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. DE TODO LO
 3 CUAL DOY FE.

4 



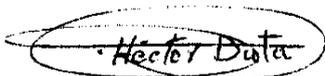
5
 6
 7 SR. MANUEL LUCAS PUCHA AGUINSACA
 8 C.I.# 110252838-5



9
 10
 11 

12 SR. JUAN YUQUILEMA MULLO
 13 C.I.# 060331618-3



14
 15 

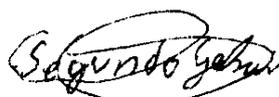
16 SR. HÉCTOR OLMEDO DUTA
 17 C.I.# 010363289-9



18
 19 

20 SR. JOSÉ FRANCISCO GAHUI GAHUI
 21 C.I.# 060457545-6



22
 23
 24 

25 SR. SEGUNDO BENEDICTO GAHUI GAHUI
 26 C.I.# 060445191-4

27 CONTINUAN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES...
 28

1 SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES...

2
3 

4
5 SR. SIXTO VICENTE CALVA CUEVA

6 C.I.# 210025354-7

7
8 

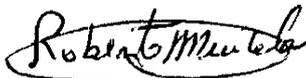
9 SR. SEGUNDO CÉSAR HUMBERTO PUSHI TENESACA

10 C.I.# 010247022-6

11
12 

13 SR. ANGEL MESÍAS GUADALUPE MIÑO

14 C.I.# 020105936-7

15
16 

17 SR. JESÚS ROBERTO MUICELA ORELLANA

18 C.I.# 010122280-0

19
20
21 

22 SR. JOSÉ EVELIO ESTRADA CAICEDO

23 C.I.# 210002930-1

24
25 

26 SR. GALO GERMÁN ORTEGA ORTEGA

27 C.I.# 030049836-7

28 CONTINUAN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES...



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES...

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Jorge Alirio Estrada Caicedo



SR. JORGE ALIRIO ESTRADA CAICEDO
 C.I.# 210002931-9

Manuel Leucadio Diaz Piña



SR. MANUEL LEUCADIO DIAZ PIÑA
 C.I.# 010379350-1

Fausto Robalino Quizhpi Roldán



SR. FAUSTO ROBALINO QUIZHPI ROLDÁN
 C.I.# 010299504-0

José María Cajamarca



SR. JOSÉ MARÍA CAJAMARCA
 C.I.# 030102914-6

Juan Esteban Puzhi Tenesaca



SR. JUAN ESTEBAN PUZHI TENESACA
 C.I.# 010294488-1

Carlos Alonso Saritama Domínguez



SR. CARLOS ALONSO SARITAMA DOMÍNGUEZ
 C.I.# 171286725-6

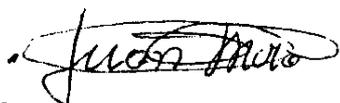
CONTINUAN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES...

1 SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES...

2
3 

4 SR. MARCOS MAX PEÑALOZA PEÑALOZA

5 C.I.# 092944566-6

6
7 

8 SR. JUAN DE LA CRUZ MORA YANZA

9 C.I.# 010098094-5

10
11 

12 SR. ARTURO BENJAMÍN BUESTÁN GUALPA

13 C.I.# 090258395-4

14
15 

16 SR. FRANCISCO AGUSTÍN BAREN SALAZAR

17 C.I.# 130824296-3

18
19 

20 SR. JHONNY DAVID BUELE VINTIMILLA

21 C.I.# 092370368-0

22
23 

24 SR. JEORGE HERIBERTO CÁRDENAS GARCÍA

25 C.I.# 090991669-4

26 CONTINUAN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES...



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES...

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

José Alfonso Pillco

SR. JOSÉ ALFONSO PILLCO PILLCO

C.I.# 090403410-5



José Flavio Gómez

SR. JOSÉ FLAVIO GÓMEZ

C.I.# 171155662-9



José Francisco

SR. JOSÉ FRANCISCO QUIRIDUMBAY TENEZACA

C.I.# 010539843-2



Luis Alfredo Remache Ortiz

SR. LUIS ALFREDO REMACHE ORTIZ

C.I.# 060402294-7



Edison Fernando Gómez Zuera

SR. EDISON FERNANDO GÓMEZ ZUERA

C.I.# 091847335-6



Raúl Clemente Vintimilla Ochoa

SR. RAÚL CLEMENTE VINTIMILLA OCHOA

C.I.# 092002455-1



CONTINUAN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES...

1 SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES...

2
3 
4

5 SR. JOSÉ MANUEL ARANDA

6 C.I.# 010103810-7

7
8 
9

10 SR. SEGUNDO CARLOS CHILLOGALLI CHILLOGALLI

11 C.I.# 010508117-8

12 
13

14 SR. LUIS FLORENCIO CORTE ZAITAMA

15 C.I.# 010239293-3

16 
17

18 SR. CARLOS BOLÍVAR ESTRADA CAICEDO

19 C.I.# 210012519-0

20 
21

22 SR. CARLOS FRANCISCO MUICELA MOROCHO

23 C.I.# 030179166-1

24 
25

26 SR. EUGENIO ROMÁN MORA SIMBAÑA

27 C.I.# 030225553-4

28 CONTINUAN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES...



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



1 SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES...

2

3

4

Rogerio Tigre

SR. ROGERIO JOSÉ TIGRE LALVAY

5

6

C.I.# 010156476-3

7

8

9

Ramón Benito Marcillo Veliz

SR. RAMÓN BENITO MARCILLO VELIZ

10

11

C.I.# 130435824-3

12

13

SR. UFREDO GREGORIO PÁRRAGA ZEA

14

15

C.I.# 130953899-7

16

17

SR. GUSTAVO LEONARDO PALAGUACHI VELECELA

18

19

C.I.# 030213411-9

20

21

SR. JEORGE DAMIÁN CÁRDENAS SUCONOTA

22

23

C.I.# 092978895-8

24

25

SR. XAVIER GEOVANNY REMACHE ORTIZ

26

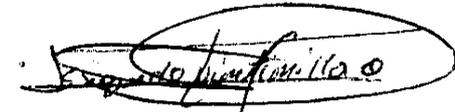
27

C.I.# 030246854-1

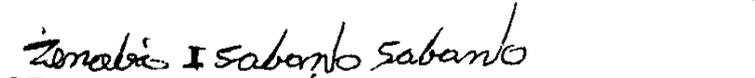
28

CONTINUAN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES...

1 SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES...

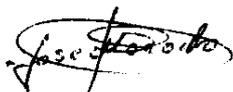
2
3 

4
5 SR. SEGUNDO ATAEL VINTIMILLA OCHOA
6 C.I.# 030141278-9

7
8 
9 
10 SR. ZENOBIO IVÁN SABANDO SABANDO
11 C.I.# 131047739-1

12
13 

14
15 SR. VÍCTOR DANIEL SAMANIEGO LUDIZACA
16 C.I.# 092019710-0

17
18 
19 

20 SR. JOSÉ VICENTE MOROCHO LALVAY
21 C.I.# 030252038-2

22
23
24
25 
26 DR. JHONI PALOMEQUE LOPEZ
27 NOTARIO
28



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7400348
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0301338273 LOYOLA VAZQUEZ ALEXIS RENAN
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/12/2011

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA:

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS LOYOLA PACHECO S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7400348

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/01/2012 9:08:36

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

CERTIFICADO DE DEPOSITO CUENTA INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de NOVECIENTOS DÓLARES, 00/100, (\$ 900.00) que corresponde a la aportación recibida en depósito para la Cuenta Integración de Capital de la Compañía en formación que se denominará:

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS LOYOLA PACHECO S.A.

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

PUCHA AGUINSACA MANUEL LUCAS	\$ 20.00 /
YUQUILEMA MULLO JUAN	\$ 20.00 /
DUTA HECTOR OLMEDO	\$ 20.00 /
GAHUI GAHUI JOSE FRANCISCO	\$ 20.00 /
GAHUI GAHUI SEGUNDO BENEDICTO	\$ 20.00 /
CALVA CUEVA SIXTO VICENTE	\$ 20.00 /
PUSHI TENESACA SEGUNDO CESAR HUMBERTO	\$ 20.00 /
GUADALUPE MIÑO ÁNGEL MESIAS	\$ 20.00 /
MUICELA ORELLANA JESUS ROBERTO	\$ 20.00 /
ESTRADA CAICEDO JOSE EVELIO	\$ 20.00 /
ORTEGA ORTEGA GALO GERMAN	\$ 20.00 /
ESTRADA CAICEDO JORGE ALIRIO	\$ 20.00 /
DIAZ PIÑA MANUEL LEUCADIO	\$ 20.00 /
QUIZHPI ROLDAN FAUSTO ROBALINO	\$ 20.00 /
CAJAMARCA JOSE MARÍA	\$ 20.00 /
PUZHI TENESACA JUAN ESTEBAN	\$ 20.00 /
SARITAMA DOMINGUEZ CARLOS ALONSO	\$ 20.00 /
PEÑALOZA PEÑALOZA MARCOS MAX	\$ 20.00 /
MORA YANZA JUAN DE LA CRUZ	\$ 20.00 /
BUESTAN GUALPA ARTURO BENJAMIN	\$ 20.00 /
BAREN SALAZAR FRANCISCO AGUSTIN	\$ 20.00 /
BUELE VINTIMILLA JHONNY DAVID	\$ 20.00 /
CARDENAS GARCIA JEORGE HERIBERTO	\$ 20.00 /
PILLCO PILLCO JOSE ALFONSO	\$ 20.00 /
GOMEZ JOSE FLAVIO	\$ 20.00 /
QUIRIDUMBAY TÉNEZACA JOSE FRANCISCO	\$ 20.00 /
REMACHE ORTIZ LUIS ALFREDO	\$ 20.00 /
GOMEZ ZUERA EDISON FERNANDO	\$ 20.00 /
VINTIMILLA OCHOA RAUL CLEMENTE	\$ 20.00 /
ARANDA JOSE MANUEL	\$ 20.00 /
CHILLOGALLI CHILLOGALLI SEGUNDO CARLOS	\$ 20.00 /
CORTE ZAITAMA LUIS FLORENCIO	\$ 20.00 /
ESTRADA CAICEDO CARLOS BOLIVAR	\$ 20.00 /
MUICELA MOROCHO CARLOS FRANCISCO	\$ 20.00 /
MORA SIMBAÑA EUGENIO ROMAN	\$ 20.00 /
TIGRE LALVAY ROGERIO JOSE	\$ 20.00 /
MARCILLO VELIZ RAMON BENITO	\$ 20.00 /
PARRAGA ZEA UFREDO GREGORIO	\$ 20.00 /
PALAGUACHI VELECELA GUSTAVO LEONARDO	\$ 20.00 /
CARDENAS SUCONOTA JEORGE DAMIAN	\$ 20.00 /
REMACHE ORTIZ XAVIER GEOVANNY	\$ 20.00 /
VINTIMILLA OCHOA SEGUNDO ATAEI	\$ 20.00 /
SABANDO SABANDO ZENOBIÓ IVAN	\$ 20.00 /
SAMANIEGO LUDIZACA VICTOR DANIEL	\$ 20.00 /
MOROCHO LALVAY JOSE VICENTE	\$ 20.00 /



Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días, contados a partir de la fecha de emisión del presente certificado, devengará el 0.25% de interés anual, el cual se lo pagará el día del desembolso, conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado, más los intereses, si es del caso, serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva compañía, tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Bancos o de Compañías, en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada previa la entrega al Banco, del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía, o si desistieren de ese propósito las personas que constan en este certificado, tendrán derecho al reembolso de estos valores, previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por el Superintendente de Bancos o Compañías, según corresponda.

Azogues, 13 de Diciembre del 2011.

BANCO DEL AUSTRO S. A.

[Handwritten signature]

FIRMA AUTORIZADA



**RESOLUCIÓN No. 004 -CJ-003-2011-ANT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO**

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía en formación denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS LOYOLA PACHECO S.A."** con domicilio en el Cantón La Troncal, Provincia del Cañar, han solicitado a este Organismo el Informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de CUARENTA Y NUEVE (49) integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

MANUEL LUCAS PUCHA AGUINSACA	110252838-5
JUAN YUQUILEMA MULLO	060331618-3
HÉCTOR OLMEDO DUTA	010363289-9
JOSÉ FRANCISCO GAHUI GAHUI	060457545-6
SEGUNDO BENEDICTO GAHUI GAHUI	060445191-4
SIXTO VICENTE CALVA CUEVA	210025354-7
SEGUNDO CÉSAR HUMBERTO PUSHI TENESACA	010247022-6
GUADALUPE MIÑO ANGEL MESÍAS	020105936-7
JESÚS ROBERTO MUICELA ORELLANA	010122280-0
JOSÉ EVELIO ESTRADA CAICEDO	210002930-1
GALO GERMÁN ORTEGA ORTEGA	030049836-7
JORGE ALIRIO ESTRADA CAICEDO	210002931-9
MANUEL LEUCADIO DÍAZ PINA	010379350-1
FAUSTO ROBALINO QUIZHPI ROLDAN	010299504-0
JOSÉ MARÍA CAJAMARCA	030102914-6
JUAN ESTEBAN PUZHI TENESACA	010294488-1
CARLOS ALONSO SARITAMA DOMÍNGUEZ	171286725-6
MARCOS MAX PEÑALOZA PEÑALOZA	092944566-6
JUAN DE LA CRUZ MORA YANZÁ	010098094-5
VILMER BIANEY CHAVARRIA ANDRADE	171405044-8
ARTURO BENJAMÍN BUESTAN GUALPA	090258395-4
FRANCISCO AGUSTÍN BAREN SALAZAR	130824296-3
JHONNY DAVID BUELE VINTIMILLA	092370368-0
JEORGE HERIBERTO CÁRDENAS GARCÍA	090991669-4
JUAN JOSÉ NAULA MINCHALA	030080570-2
JOSÉ FLAVIO GÓMEZ	171155662-9
JOSÉ ALFONSO PILLCO PILLCO	090403410-5
JOSÉ FRANCISCO QUIRIDUMBAY TENEZACA	010539843-2
LUIS ALFREDO REMACHE ORTIZ	060402294-7
EDISON FERNANDO GÓMEZ ZUERA	091847335-6
RAÚL CLEMENTE VINTIMILLA OCHOA	092002455-1
JOSÉ MANUEL ARANDA	010103810-7
SEGUNDO CARLOS CHILLOGALLI CHILLOGALLI	010508117-8
LUIS FLORENCIO CORTE ZAITAMA	010239293-3
CARLOS BOLÍVAR ESTRADA CAICEDO	210012519-0
JUAN PABLO PARRA MEJIA	092526930-0
CARLOS FRANCISCO MUICELA MOROCHO	030179166-1
EUGENIO ROMÁN MORA SIMBAÑA	030225553-4
EDISON BYRON BAQUE ÁLVAREZ	030221047-1
ROGERIO JOSÉ TIGRE LALVAY	010156476-3
RAMÓN BENITO MARCILLO VELIZ	130435824-3
UFREDO GREGORIO PARRAGA ZEA	130953899-7
GUSTAVO LEONARDO PALAGUACHI VELECELA	030213411-9
JEORGE DAMIÁN CÁRDENAS SUCUNOTA	092978895-8
XAVIER GEOVANNY REMACHE ORTÍZ	030246854-1

...posen en los Archivos de este
EL COPIA DEL ORIGINAL que
en el presente documento es
GENERAL
SECRETARÍA
de Tránsito
Nacional
01 NOV 2011

SEGUNDO ATAEI VINTIMILLA OCHOA	030141278-9
ZENOBIO IVÁN SABANDO SABANDO	131047739-1
VÍCTOR DANIEL SAMANIEGO LUDIZACA	092019710-0
JOSÉ VICENTE MOROCHO LALVAY	030252038-2

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse"

El objeto social de la Compañía deberá decir:

La compañía en formación se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial Mototaxi a nivel local, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia.

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte Comercial en Tricimotos, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 1572-DJ-ANT-2011, de fecha 26 de Octubre del 2011, e Informe No 595-DAJ-003-2011 de fecha 23 de septiembre del 2011 recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación denominada "**COMPANÍA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS LOYOLA PACHECO S.A.**" por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la ex Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 052-DIR-2010-CNTTTSV de 03 de marzo de 2010, expidió el Reglamento de Servicio de Transportación Terrestre Comercial de Tricimotos, mototaxis o similares.

Que, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Disposición General Segunda determina: "De forma excepcional los denominadas tricimotos, mototaxis o tricimotos podrán prestar servicio excepcional en lugares donde sea segura y posible su prestación. El sector del transporte público o comercial, siempre y cuando se sujeten a las restricciones de circulación determinadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados."

Agencia Nacional de Tránsito
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICO

Que el presente documento es una COPIA DEL ORIGINAL que se encuentra en los Archivos de la Agencia Nacional de Tránsito.

29 NOV 2011

condiciones técnicas que para el efecto se determinarán en el Reglamento de esta Ley”.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, en su Primera Sesión Ordinaria, efectuada el día 02 de Junio del año en curso, resolvió Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informe Favorable de Constitución Jurídica.”

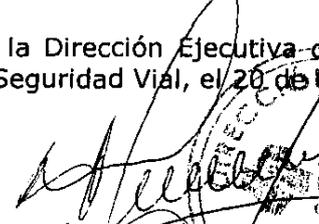
De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24) de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



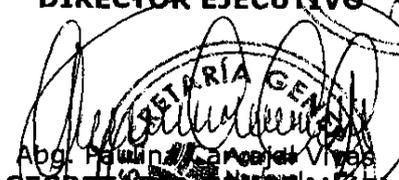
RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación denominada **“COMPañÍA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS LOYOLA PACHECO S.A.”** con domicilio en el Cantón La Troncal, Provincia del Cañar, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad Administrativa Provincial de la respectiva Jurisdicción.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 20 de Octubre de 2011.


Abg. Héctor Solórzano
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:


Abg. Paulina García Vives
SECRETARÍA GENERAL (E)

RESOLUCIÓN No. 004-CJ-003-2011-ANT
“COMPañÍA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS LOYOLA PACHECO S.A.”

 **Agencia
Nacional
de Tránsito**
**SECRETARÍA
GENERAL**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 110252838-5

PUCHA AGUINSACA MANUEL LUCAS
 LOJA/LOJA/CHUGUIRIBAMBA
 02 MARZO 1967
 002-00000036 M
 LOJA/LOJA
 CHUGUIRIBAMBA






ECUATORIANA***** V2438V422E

CASADO IRENE IDELIA SICHE SINCHE
 SECUNDARIA ESTUDIANTE

VICTOR ANSEL PUCHA
 MARIA DELAIDA AGUINSACA
 DE LA MADRE 17/09/2008
 REN 0198900



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

110-0020 1102528386
 NUMERO CEDULA

PUCHA AGUINSACA MANUEL LUCAS

CARR LA TRONCAL
 PROVINCIA CANTON
 LA TRONCAL LA TRONCAL
 PARROQUIA


 FJ PRESIDENCIA DE LA JUNTA

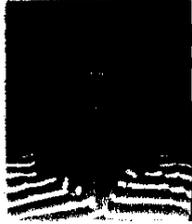
ESPACIO EN BLANCO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y FIDELICACION

CIUDADANIA No. 060331618-3

YUQUILEMA MULLO JUAN
 CHIMBORAZO/COLTA/COLUMBE
 09 FEBRERO 1983
 001- 0094 00094 M
 CHIMBORAZO/ COLTA
 COLUMBE 1983


 REGISTRAR GENERAL




ECUATORIANA***** E134312222
 CASADO ABARCA QUISHPI INES NARCIZA
 PRIMARIA COMERCIANTE
 YUQUILEMA JUAN
 MULLO MARGARITA
 LA TRONCAL 08/12/2010
 08/12/2022
 REN 3405852




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

149-0040 NÚMERO
 0603316183 CÉDULA

YUQUILEMA MULLO JUAN

CAÑAR LA TRONCAL
 PROVINCIA LA TRONCAL CANTÓN LA TRONCAL
 PARROQUIA ZONA


 PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referéndum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ESPACIO EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREGACION

Ciudadania No. 010743289-4

DUTA HECTOR OLMEDO
ALCALDE EN EL PROGRESO
09/07/2004

REN 0094984

Hector OLMEDO

ALBANIL

CIUDAD DUTA

09/07/2004

REN 0094984

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

NÚMERO: 1125012 CÉDULA: 0103632899

DUTA HECTOR OLMEDO

CARRER	LA TRONCAL
PROVINCIA	CANTÓN
LA TRONCAL	LA TRONCAL
PARROQUIA	ZONA

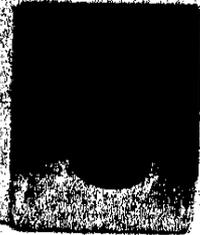
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES Y JUSTICIA

CIUDADANIA 060457545-6

BANU BANU JOSE FRANCISCO
 CHIMBORAZO/ALAJUJA/ACHUPALLAS
 15 MAYO 1987
 001-0001 00251-4
 CHIMBORAZO/ALAJUJA
 ACHUPALLAS 1987



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES Y JUSTICIA

CIUDADANIA 0369580

FRANCISCO BANU BANU
 FRANCISCO BANU BANU
 ANIELA BANU QUIZPE
 15 MAYO 1987
 REN 0369580
 CNE




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07708/2011
 240-0013
 NÚMERO CÉDULA

BANU BANU JOSE FRANCISCO

CAÑAR LA TRONCAL
 PROVINCIA CANTÓN
 LA TRONCAL LA TRONCAL
 PARROQUIA ZONA



P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES Y JUSTICIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Ciudadanía No. 0604451914

GAHUI GAHUI SEGUNDO BENEDICTO
ALAUZI/RCHUPALLAS
1986
0373 00373 M
1987

Segundo Gahui

Ecuatoriana ***** 0604451914

SOLTERO ESTUDIANTE

FRANCISCO GAHUI SAYAGO
AURELIA GAHUI QUIZHFI
RIOBAMBA 03/06/2020

REN 0390954

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

241-0013 NÚMERO 0604451914 CÉDULA

GAHUI GAHUI SEGUNDO BENEDICTO

CAÑAR LA TRONCAL
PROVINCIA CANTÓN
LA TRONCAL LA TRONCAL
PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENCIA DEL DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 210025354-7
 CALVA CUEVA SIXTO VICENTE
 CUMBIOS/LAGO AGRIO/NUEVA LOJA
 14 ABRIL 1982
 001-0184 00184 M
 CUMBIOS/LAGO AGRIO
 NUEVA LOJA 1982
[Signature]



ECUATORIANA E111311222
 SOLTERO ESTUDIANTE
 SECONDARIA
 SEBASTIAN CALVA G
 CALVA CUEVA J
 LA TRONCAL DE LA MADRE 27/07/2005
 27/07/2017
 REN 0113968
 Cfr
[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 396-0006 2100253547
 NUMERO CEDULA
 CALVA CUEVA SIXTO VICENTE
 GANAR LA TRONCAL
 PROVINCIA CANTON
 LA TRONCAL LA TRONCAL
 PARROQUIA ZONA
[Signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIDADANO (A)

Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referendum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

ESTAMPADO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA N. 010247022-6
 PUSHI TENEBACA SEGUNDO CESAR HUMBERTO
 08 DE DICIEMBRE 1963
 ADOLESCENCIA / QUILINGO
 009- 0078 03700
 ADOLESCENCIA
 1963

Cesar Humberto

ECUATORIANA ***** 129827422
 SOLISTO MARIA JORNALERO
 PUSHI
 MARIA DOLORES TENEBACA
 06-08-2001
 162704701

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

171-0029 NÚMERO
 0102470226 CÉDULA

PUSHI TENEBACA SEGUNDO CESAR HUMBERTO
 CAÑAR LA TRONCAL
 PROVINCIA LA TRONCAL
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referéndum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

ESPACIO EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA = 020105936 - 7
GUADALUPE MIÑO ANGEL MESIAS
BOLIVAR/CHILLANES/SAN JOSE DE TAMBO
15 ABRIL 1967
003- 0084 00047 M
BOLIVAR/ CHILLANES
SAN JOSE DE TAMBO 1967
Angel Guadalupe

ECUATORIANO ***** V44448444
CASADO ZORAIDA BALIT NARANJO MALDONADO
PRIMARIA JORNALERO
FEDERICO GUADALUPE
LIZ MARIA MIÑO
LA TRONCAL 21/03/2007
21/03/2019
REN 0160575

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

193-0001 0201059367
NÚMERO CÉDULA

GUADALUPE MIÑO ANGEL MESIAS

CANTÓN LA TRONCAL
PROVINCIA LA TRONCAL
PARROQUIA EL BARRIO DE LOS
ELEMENTA (S) DE LA JUNTA

ESPANOL EL BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CITADANIA 0101222800

MUCELA ORELLANA JESUS ROBERTO

PROVINCIA CAÑAR

03 JUNIO 1956

0047 00145 M

03 JUNIO 1956

Robert Orellana



ECUATORIANA

0101222800

PRIMARIA JORNALERO

MUCELA ORELLANA

03/10/2002

03/10/2014

REN 0023309

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENCIAL Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

237-9823 NÚMERO

0101222800 CÉDULA

MUCELA ORELLANA JESUS ROBERTO

CAÑAR LA TRONCAL

PROVINCIA LA TRONCAL CANTÓN

LA TRONCAL LA TRONCAL

PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 210002980-1
 ESTRADA CAICEDO JOSE EVELIO
 SUCUMBIDOS/LAGO ABRIO/NUEVA LOJA
 25 AGOSTO 1963
 009-T 0071 00469 M
 SUCUMBIDOS/ LAGO ABRIO
 NUEVA LOJA 1991
Jose Estrada

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 210002980-1
 LUISA B CAICEDO JOSE TIENE CE
 OBRERO
 CLEMENTE E ESTANBA ALVARES
 TERESA DE JESUS CAICEDO ORTEGA
 EL TRIUNFO 15/09/2008
 15/09/2008
 REN 0286906

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

129-0001 NÚMERO
 2100029301 CÉDULA

ESTRADA CAICEDO JOSE EVELIO

CAÑAR LA TRONCAL
 PROVINCIA LA TRONCAL
 PARROQUIA *La Troncal*

LA TRONCAL
 CANTÓN *La Troncal*
 GOBIERNO *La Troncal*
 EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

CIUDADANIA 030049836-

ORTEGA ORTEGA GALO GERMAN
CANAR/CANAR/COALLETURO
31 MAYO 1953
001- 0174-00345 M
CANAR/ AZOGUES
AZOGUES 1953

Galo Ortega



ECUATORIANA***** V444306442

LUZ TINJANAY
AGRICULTOR

ASARIO ORTEGA
HERMELINDA ORTEGA
AZOGUES 02/10/2002
02/10/2014

0022144



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

294-0001 NÚMERO	0300498367 CÉDULA
--------------------	----------------------

ORTEGA ORTEGA GALO GERMAN

CAÑAR	LA TRONCAL
PROVINCIA	CANTÓN
LA TRONCAL	COPIANCAJ
PARROQUIA	ZONA

[Signature]

P) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
INSTRUMENTACIÓN Y JULGACIÓN

CIUDADANIA 210002951-9

ESTRADA CAICEDO JORGE ALIRIO
SUCUMBIOS/LAGO ABRIJO/NEVA LOJA
17 ABRIL 1970
068-T 0073 00471 M
SUCUMBIOS/LAGO ABRIJO
NEVA LOJA 1991



Jorge Estrada

ECUATORIANA*****
DIVORCIADO
PRIMARIA JORNALISTA
CLEMENTE ELIAS ESTRADA ALVARADO
TERESA DE JESUS CAICEDO ORTEGA
LA TRONCAL LA MORA 19/12/2007
19/12/2019
REN 0178031
CV



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

366-0012 NÚMERO
2100029319 CÉDULA

ESTRADA CAICEDO JORGE ALIRIO

CAÑAR LA TRONCAL
PROVINCIA CANTÓN
LA TRONCAL LA TRONCAL
PARROQUIA ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 INSTITUCION GENERAL DE IDENTIFICACION

0042-00041

1975

[Signature]

ECUADORIA *****

GLADYS MARÍA PALACIOS

10/09/2001

REN 0017713

[Signature]

PULGAR DERECHO

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

028-0012
 NUMERO

0103793501
 CÉDULA

DIAZ PINA MANUEL LEUCADIO

CAÑAR
 PROVINCIA
 LA TRONCAL
 PARROQUIA

LA TRONCAL
 CANTÓN
 LA TRONCAL
 ZONA

[Signature]
 EL PRESIDENTA (A) DE LA JUNTA

CITADANO (A):

Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referéndum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010299504-0

QUIZHPI ROLDAN FAUSTO ROBALINO
AZUAY/TRONCAL/STRAVA

20 FEBRERO 1969

001 010299501

AZUAY / BIRON
BIRON

FINA DEL GRUPO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA No. 010299504-0

MARIA ROSA BARRERA
ABRICULTOR

QUIZHPI
ROLDAN FAUSTO ROLDAN

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE 13/07/2005

REN 0113698

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA DE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

100-0030 NÚMERO
0102995040 CÉDULA

QUIZHPI ROLDAN FAUSTO ROBALINO

CARAR LA TRONCAL
PROVINCIA CANTÓN
LA TRONCAL LA TRONCAL
PARROQUIA ZONA

Jairo Palomeque
P. PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

CIUDADANIA No. 030102914-6
 CAJAMARCA JOSÉ MARÍA
 CANAR/AZOGUE/INDEPENDI
 06 ENERO 1969
 002-00000007 M
 CANAR/AZOGUE/INDEPENDI
 BORRERO

[Signature]



CAJAMARCA
 18/00000006
 REN 0097458

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

109-0008 NÚMERO 0301029146 CÉDULA

CAJAMARCA JOSÉ MARÍA

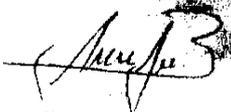
CARAR	LA TRONCAL
PROVINCIA	CANTÓN
LA TRONCAL	LA TRONCAL
PARROQUIA	ZONA

[Signature]

PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA No. 171286725-6
 SARITAMA DOMINGUEZ CARLOS ALONSO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 30 JULIO 1971
 002-C 0088 00984 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1980





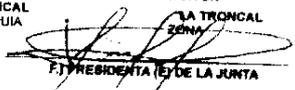
ECUATORIANA***** V4444V4444
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JOSE MIGUEL SARITAMA
 SARITAMA DOMINGUEZ
 10/07/2008
 10/07/2020
 REN 0081452



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

235-0034 NÚMERO
 1712867258 CÉDULA

SARITAMA DOMINGUEZ CARLOS ALONSO
 CAÑAR LA TRONCAL
 PROVINCIA CANTÓN
 LA TRONCAL LA TRONCAL
 PARROQUIA



PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referendum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CIUDADANIA No 092944566-6

PERALOZA PERALOZA MARCOS MAX
 GUAYAS/EL TRIUNFO/EL TRIUNFO
 25 DICIEMBRE 1980

FECHA DE NACIMIENTO 03/07/00329 M
 GUAYAS/EL TRIUNFO
 EL TRIUNFO

FIRMA DEL COTIZADO



ECUATORIANA***** V2333V2222
 OBRERO
 PARRA NIEVEZ PERALOZA
 FECHA DE LA MADRE 30/05/2008
 3070372020
 FECHA DE CAPACITACION
 FORMA No PV 0187159

FINGERPRINT

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

302-0027 NÚMERO 0929445666 CÉDULA

PEÑALOZA PEÑALOZA MARCOS MAX

CANTÓN LA TRONCAL
 PROVINCIA LA TRONCAL
 PARROQUIA LA TRONCAL ZONA

F. PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

ECUATORIANA***** E1343114224

LABADO MARIA G SIMBANA

PRIMARIA AGRICULTOR

LUIS ANTONIO MORA

MARIA ISABELA YANZA

RECIBES 03/10/2002

03/10/2014

REN 0024047

03/10/2014

RENGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CONSULTACION

CIUDADANIA No. 01009809

MORA YANZA JUAN DE LA CRUZ

AZUAY/PAUTE/SAN CRISTOBAL

01 OCTUBRE 1976

001-2 0100 00726 M

AZUAY/ PAUTE

PAUTE 00948

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

010-0023
NÚMERO

0100980945
CÉDULA

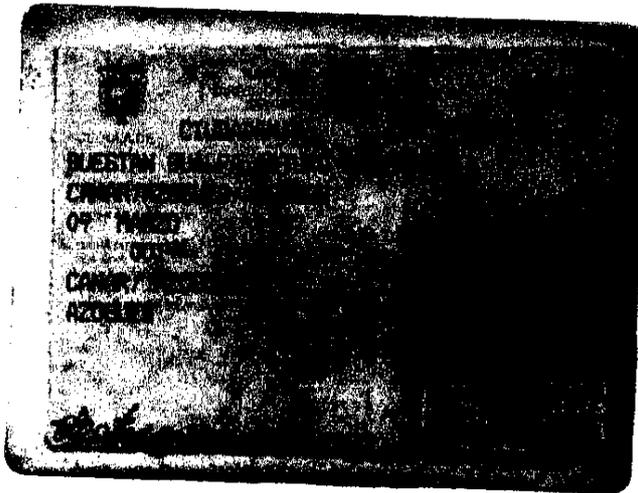
MORA YANZA JUAN DE LA CRUZ

CAÑAR
PROVINCIA
LA TRONCAL
PARROQUIA

LA TRONCAL
CANTÓN
LA TRONCAL
ZONA

F) PRESIDENTA (B) DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 27/05/2011

114-0005
NÚMERO

00000004
CÉDULA

SURESAN GUAYLA ARTURO BELLAHER

CABAN
PROVINCIA
LA TRONCAL
PARROQUIA

LA TRONCAL
CANTÓN
LA TRONCAL
LA TRONCAL

LA TRONCAL
LA TRONCAL

LA TRONCAL
LA TRONCAL

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION
 CIUDADANIA No. 130824296-3
 BAREN SALAZAR FRANCISCO AGUSTIN
 MANABI/BOLIVAR/CAJETA
 07 FERRERO 1977
 D.O.I. 010800102 H
 MANABI/BOLIVAR
 CAJETA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MARIA MARLENE BILCH JADAN
 OBRERO
 PUEBLO ARTURO VINICIO BAREN
 CAJETA/BOLIVAR/SALAZAR BRAVO
 05/12/2005
REN 0115091

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 383-0003 NÚMERO
 1308242963 CÉDULA
 BAREN SALAZAR FRANCISCO AGUSTIN
 CARAR LA TRONCAL
 PROVINCIA LA TRONCAL
 CANTÓN LA TRONCAL
 PARROQUIA ZONA
 [Signature]
 [Stamp]

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CIUDADANÍA No. 092370368-0

BUELE VINTINILLA JHONNY DAVID
 CANAR/LA TRONCAL/LA TRONCAL
 24 NOVIEMBRE 1986
 002- 0053 00451 M
 CANAR/LA TRONCAL
 LA TRONCAL 1986



[Signature]

ESTUDIANTE

BUELE VINTINILLA V.
 02-002-0005

111943



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

076-0005 NÚMERO
 0923703680 CÉDULA

BUELE VINTINILLA JHONNY DAVID

CARAR LA TRONCAL
 PROVINCIA CANTÓN
 LA TRONCAL LA TRONCAL
 PARROQUIA ZONA

[Signature]

(F) PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

ESTADU EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 Y IDENTIFICACION

CIUDADANIA N° 0909916694

CARDENAS GARCIA GEORGE HERIBERTO
 GUAYAS/A. BAZUERIZO M/A BAZUERIZO M /JUNES
 16 MAYO 1964
 004-2 044 01479 M
 GUAYAS/ YAGUAJAY
 SAN JACINTO DE LOS RIOS 1964

ESTADISTICA ELECTORAL
 PALMONEQUE

MATRIMONIO***** E443312222
 CAÑAR MARIA ERMOSSINA SUCONOTA CH
 EL TRIUNFO ESTUDIANTE
 MARIA ERMOSSINA SUCONOTA CH
 EL TRIUNFO 11/03/2010
 EL TRIUNFO 11/03/2022
 REN 2414214

George Cardenas

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

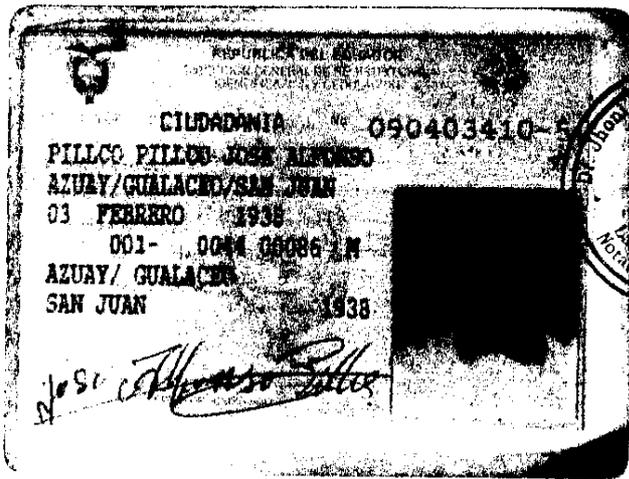
347-0007 NÚMERO 0909916694 CÉDULA

CARDENAS GARCIA GEORGE
 HERIBERTO

CAÑAR
 PROVINCIA LA TRONCAL
 PARROQUIA LA TRONCAL ZONA

George Cardenas
 EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

220-0028 0904034108
NÚMERO CÉDULA

PILLCO PILLCO JOSE ALFONSO

CAÑAR	LA TRONCAL
PROVINCIA	CANTÓN
LA TRONCAL	LA TRONCAL
PARROQUIA	ZONA

[Signature]
(*) PRESENTA (S) DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CÉDULACION



CÉDULA DE CIUDADANIA No. 171155662 - 9

GOMEZ JOSE FLAVIO
CHIMBORAZO/ALAUZI/HUIGRA
28 SEPTIEMBRE 1970
004- 0032 00257 M
CHIMBORAZO/ALAUZI/HUIGRA 1970

Jose Flavio Gomez



ECUATORIANA*****

V444414444

CASADO HUERTA SANTACRUZ HILDA BEA
PRIMARIA JORNALERO



ESTADO CIVIL
PRIMARIA
LA TRONCAL 27/07/2011
27/07/2023

REN 4033493



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

DEL PÉNDULO Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

162-0014
NÚMERO

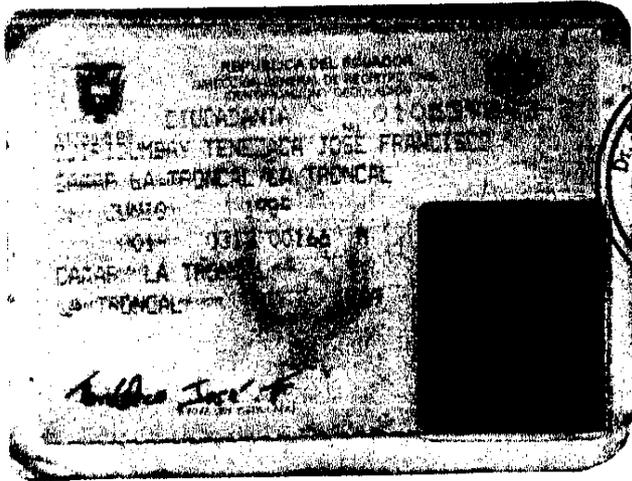
1711556629
CÉDULA

GOMEZ JOSE FLAVIO

CAÑAR LA TRONCAL
PROVINCIA CANTÓN
LA TRONCAL LA TRONCAL
PARROQUIA ZONA

F) MEMBRERA (E) DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

008-0030
NÚMERO

0108398432
CÉDULA

QUIRIDUMBAY TENEZACA JOSE
FRANCISCO

CAÑAR

LA TRONCAL

PROVINCIA

CANTÓN

LA TRONCAL

LA TRONCAL

PARROQUIA

ZONA

Carabuto

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060402294-7

REMACHE ORTIZ LUIS ALFREDO
 CHIMBORAZO/COLTA/SICALFA
 19th SEPTIEMBRE 1992
 009 0845 01145
 CHIMBORAZO / COLTA / SICALFA
 CAJABAMBA




REN 0114560

07/09/2005



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

319-0030 NÚMERO 0604022947 CÉDULA

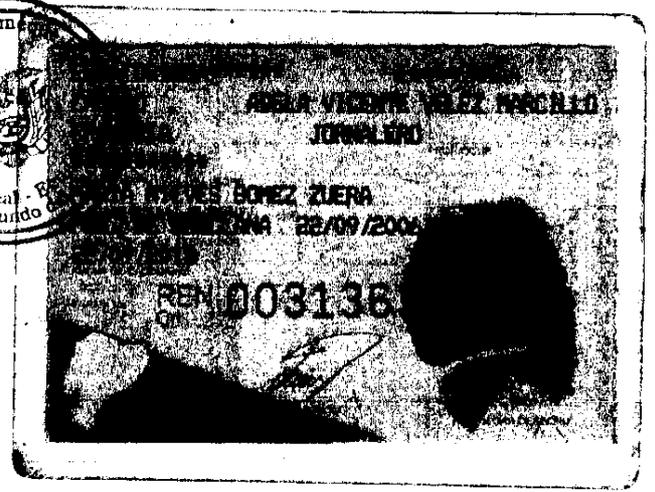
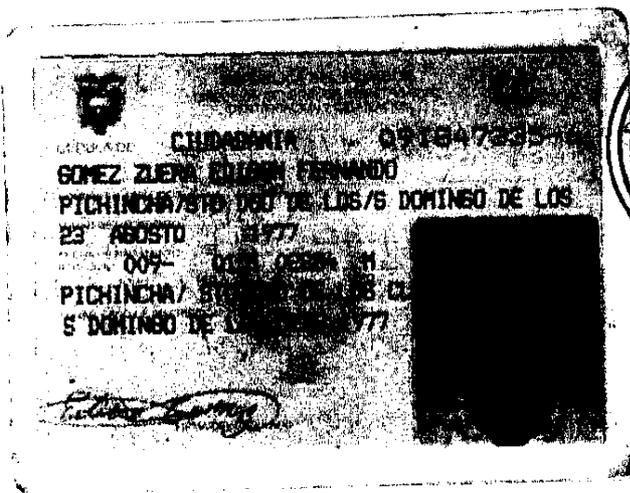
REMACHE ORTIZ LUIS ALFREDO

CAÑAR LA TRONCAL
 PROVINCIA CANTÓN
 LA TRONCAL LA TRONCAL
 PARROQUIA ZONA

Luis Ortiz
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



ESPACIO EN BLANCO





 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

210-0014
NÚMERO

0918473356
CÉDULA

GOMEZ ZUERA EDISON FERNANDO

CAÑAR LA TRONCAL
 PROVINCIA CANTÓN
 LA TRONCAL LA TRONCAL
 PARROQUIA ZONA

[Handwritten Signature]

PR. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



ESPACIO EN BLANCO

CIUDADANIA 092002455 - 1
VINTIMILLA OCHOA RAUL CLEMENTE
CAÑAR/CAÑAR/SAN ANTONIO
04 SEPTIEMBRE 1976
001- 0045 00045 N
CAÑAR/ CAÑAR
SAN ANTONIO 1976

Raul Ochoa



ECUATORIANA***** VX443V4242
CASADO ALAY FRANCO KRUBI JESSENIA
PRIMARIA JORNALERO
MARIANO VINTIMILLA
TEREZA OCHOA
LA TRONCAL 07/10/2009
07/10/2021

1873154



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

289-0039
NÚMERO

0920024551
CÉDULA

VINTIMILLA OCHOA RAUL CLEMENTE

CAÑAR
PROVINCIA
LA TRONCAL
PARROQUIA

[Signature]
LA TRONCAL
CANTÓN
LA TRONCAL
ZONA
PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO



CIDADANIA 010103810-7
 ARANDA JOSE MANUEL
 QUITO GUALACEO/JADAN
 19 ABRIL 1947
 C.I.E. 0172 00342 M
 QUITO GUALACEO
 GUALACEO 1947

Jose Manuel Aranda



ECUATORIANA*****
 CASADO MARIA FILLO
 PRIMARIA JOFNALEFO

 ANGELA ARANDA
 QUITO 11/09/2006
 11/09/2018

0453443



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

185-0002 0101038107
 NUMERO CÉDULA
 ARANDA JOSE MANUEL
 CAÑAR
 PROVINCIA LA TRONCAL
 PARROQUIA LA TRONCAL

ESPACIO EN BLANCO

CIUDADANIA 010508117-8
 CHILLOGALLI CHILLOGALLI SEGUNDO CARLOS
 AZUAY/CUENCA/QUINGEO
 28 JUNIO 1985
 001- 0193 00193 M
 AZUAY/ CUENCA
 QUINGEO 1985

Segundo Chillogalli



ECUATORIANA***** V4444V4444
 CASADO ROSA AURORA PUZMI ORELLANA
 MARIA EN CASADO
 CARLOS MARIA CHILLOGALLI PERALDOZA
 NATIVIDAD CHILLOGALLI MEJIA
 02/08/2007
 REN 0338296
 LRS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

323-0001 NÚMERO
 0105081178 CÉDULA

CHILLOGALLI CHILLOGALLI SEGUNDO
 CARLOS

AZUAY CUENCA
 PROVINCIA CANTÓN
 QUINGEO
 PARROQUIA

[Signature]
 REPRESENTANTE (S) DE LA JUNTA



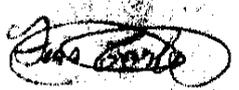
CIUDADANO (A)

Este documento es válido
 que usted sufragó en el
 Referendum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ESPACIO EN BLANCO

CIUDADANIA 010239293-3
 CORTE ZAITAMA LUIS FLORENCIO
 AZUAY/GUALACEO/ZHIDNAB
 08 OCTUBRE 1966
 001- 0047 80096 N
 AZUAY/ GUALACEO
 ZHIDNAB 1966





ECUATORIANA ***** E133313222
 SOLTERO
 PRIMARIA NEGOCIANTE
 ROSA ELENA ZAITAMA
 NITACIO 10/12/2002
 16/07/2014
 0254716



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

091-0011 0102392933
 NUMERO CEDULA

CORTE ZAITAMA LUIS FLORENCIO

CANAR	LA TRONCAL
PROVINCIA	CANTON
LA TRONCAL	LA TRONCAL
PARROQUIA	ZONA

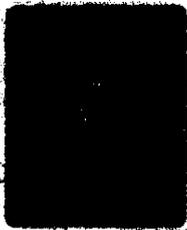

 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



ESPACIO EN BLANCO

CIUDADANIA 210012519-0
ESTRADA CAICEDO CARLOS BOLIVAR
CUCUMBIDOS/LAGO AGRIO/NUEVA LOJA
10 SEPTIEMBRE 1977
003-T 0081 00483 M
CUCUMBIDOS/LAGO AGRIO
NUEVA LOJA 1994

Carlos Estrada



EQUATORIANA***** E3333V3222
SOLTERO
PRIMARIA OBRERO
ELEMENTE ELIAS ESTRADA ALVAREZ
MESA DE JESUS CAICEDO ORTEGA
GUANOUIL 26/10/2009
REN 1932861

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

305-0012
NÚMERO

2100125100
CÉDULA

ESTRADA CAICEDO CARLOS BOLIVAR

CARRER
PROVINCIA
LA TRONCAL
PARROQUIA

LA TRONCAL
CANTÓN
LA TRONCAL
ZONA

[Signature]
P. PRESIDENCIA (R) DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

Ciudad...
MUI CELA MOROCHO CARLOS FRANCISCO
LA TRONCAL LA TRONCAL
1984
0010 00260 N
LA TRONCAL
1984

Carlos Morcho



ECUATORIANA
CASADO
PATRINO SALTO JESSICA JOHANA
MARRIA
ROBERTO MARRIA
Luz MATILDE MURQUE
12/2021

CERTIFICADO DE VALIDACION

234-0023
NÚMERO

0301791661
CÉDULA

MUI CELA MOROCHO CARLOS
FRANCISCO

CAÑAR

LA TRONCAL

LA TRONCAL

CANTÓN

LA TRONCAL

PARRQUIA

LA TRONCAL

ZONA

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA No. 030225553-4
 MORA SIMBAÑA EUGENIO ROMAN
 CANAR/LA TRONCAL/LA TRONCAL
 14 SEPTIEMBRE 1987
 002- 0121 00323 Y
 CANAR/ LA TRONCAL
 LA TRONCAL 1987



ECUATORIANA***** E13331122
 SOLTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 JUAN DE LA CRUZ MORA
 MARIA GRICELDA SIMBAÑA
 LA TRONCAL 19/04/2006
 19/04/2018
 REN 0139338
 Cfr

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 399-0022 NÚMERO
 0302255534 CÉDULA
 MORA SIMBAÑA EUGENIO ROMAN
 CAÑAR LA TRONCAL
 PROVINCIA CANTÓN
 LA TRONCAL LA TRONCAL
 PARROQUIA ZONA
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANIA (AV)
 Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referendum y Consulta Popular
 del 7 de Mayo de 2011.
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ESPACIO EN BLANCO

CIUDADANIA 010156476-3
TIGRE LALVAY ROGERIO JOSE
AZUAY/PUCARA/PUCARA
16 DICIEMBRE 1957
002- 0093 00583 M
AZUAY/ SANTA ISABEL
SANTA ISABEL 1957



Rogerio Tigre



EQUATORIANA ***** E344914-4E
VIUDO AUCAY MARIA EDILA
PRIMAFIA AGRICULTOR
DIRENZO TIGRE
LALVAY
CIENGA
25/08/2009
REN 1659482



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

095-0008 0101564763
NÚMERO CEDULA

TIGRE LALVAY ROGERIO JOSE

AZUAY PUCARA
PROVINCIA CANTÓN
PUCARA PUCARA
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
SECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN



CIUDADANIA No. 130435824-3

MARCILLO VELIZ RAMON BENITO
MANABI/CHONE/CHONE
06 MAYO 1960
002# 0046 00888 M
MANABI/CHONE
CHONE 1960

Marcillo Veliz Ramon Benito



ECUATORIANA*****

V3343V244E

SOLTERO
PRIMARIA OBRERO

ARTURO MARCILLO

JUANA VELIZ

LA TRONCAL

07/09/2004

07/07/2016

REN 0036740



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

280-0020
NÚMERO

1304358243
CÉDULA



MARCILLO VELIZ RAMON BENITO

CAÑAR LA TRONCAL
PROVINCIA CANTÓN
LA TRONCAL LA TRONCAL
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO



CIUDADANIA 130953899-7
 PARRAGA ZEA UFREDO GREGORIO
 GUAYAS/EL EMPALME/VELASCO IBARRA(EMPALME)
 15 MARZO 1978
 003- 0055 00656 M
 GUAYAS/ EL EMPALME
 VELASCO IBARRA(EMPALME)1978

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V4344V4242
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 PARRAGA VELEZPEDRO PABLOZ
 ZEA ALCIVAE ARIOPAJITA JACOBA
 LA TRONCAL 22/12/2010
 22/12/2022

REN 3436049



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 CONSULTA POPULAR 07/05/2011

108-0027
NÚMERO

1309538997
CÉDULA

PARRAGA ZEA UFREDO GREGORIO

CAÑAR
 PROVINCIA
 LA TRONCAL
 PARROQUIA

LA TRONCAL
 CANTÓN
 LA TRONCAL
 ZONA

[Handwritten signature]
 PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA



ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 030213411-E
PALAGUACHI VELECELA GUSTAVO LEONARDO
GUAYAS/EL TRIUNFO/EL TRIUNFO
01-ABRIL-1987
01-0309 00309 M
EL TRIUNFO
EL TRIUNFO



ECUADOR *****
CASADO ELADYE MARIA LARA CARDENA
SECUNDARIA
PALAGUACHI
VELECELA
TRONCAL
108/2019
REN 0168447

(Signature)



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011

145-0030 NÚMERO
0302134119 CÉDULA
PALAGUACHI VELECELA GUSTAVO LEONARDO
GUAYAS EL TRIUNFO
PROVINCIA CANTÓN
EL TRIUNFO
PARROQUIA
(Signature)
F) PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

CIUDADANIA 092978895-8
CARDENAS SUCONOTA GEORGE DAMIAN
GUAYAS/EL TRIUNFO/EL TRIUNFO
18 JUNIO 1992
001- 0578 00578 M
GUAYAS/ EL TRIUNFO
EL TRIUNFO 1992

George Damian



ECUATORIANA***** E333912222
SOLTERO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
GEORGE CARDENAS
MARIA SUCONOTA
EL TRIUNFO 21/06/2010
21/06/2022

2730658

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR

394-0007 NÚMERO 0929788958 CÉDULA

CARDENAS SUCONOTA GEORGE DAMIAN
CAÑAR LA TRONCAL
PROVINCIA LA TRONCAL
LA TRONCAL CANTÓN
PARROQUIA LA TRONCAL ZONA
George Damian
P) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO



CIUDADANIA 030246854-1
 REMACHE ORTIZ XAVIER GEOVANNY
 CHIMBORAZO/COLTA/SICALPA
 06 AGOSTO 1990
 002- 0250 00650 M
 CHIMBORAZO/ COLTA
 CATABAMBA 1990



ECUATORIANA***** V333313222
 CASADO PEREZ YUQUILEMA MARIA ROSA
 PRIMARIA JORNALERO
 CECILIO REMACHE LEMA
 ROSA ORTIZ LEMA
 LA TRONCAL 09/03/2011
 09/03/2023
 REN 3650456



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 PARA LA CONSULTA POPULAR 07/03/2011

320-0030 NÚMERO
 0302468541 CÉDULA

REMACHE ORTIZ XAVIER GEOVANNY

CARRER LA TRONCAL
 PROVINCIA LA TRONCAL
 PARROQUIA LA TRONCAL

CANTÓN LA TRONCAL
 ZONA

Jose Quito
 EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO



REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION 131047739-1

SABANDO ZENOBIO IVAN

ESQUIVIVAR/CALCETA

ESTADO 1980

0019 00155 M

ESQUIVIVAR

1980



Zenobio S. Sabando Sabando

ECUATORIANA***** E233313122

SOLTERO

PRIMARIA OBRERO

MARIA V. SABANDO S

MARIA V. SABANDO SOLORIZANO

MILAGRO 28/07/20

28/07/2021

REN 147194



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

399-0001 1310477391
NUMERO CEDULA

SABANDO SABANDO ZENOBIO IVAN

CAÑAR LA TRONCAL
PROVINCIA CANTON
LA TRONCAL VOLUNTAD DE DIOS
PARROQUIA



P. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CIUDADANÍA No. 092019710-0

SAMANIEGO LUDIZACA VICTOR DANIEL

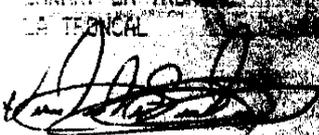
CARRAR/LA TRONCAL/LA TRONCAL

01 ABRIL 1983

001-0000 00183 11

CARRAR/LA TRONCAL

LA TRONCAL




IDENTIFICACION *****

CIUDADANÍA MAESTRO MEC. AUTOMOTR

SAMANIEGO LUDIZACA

30/06/2009

REN 1427526



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

341-0833 NÚMERO

0920197100 CÉDULA

SAMANIEGO LUDIZACA VICTOR DANIEL

CARRAR LA TRONCAL

PROVINCIA LA TRONCAL

CANTÓN LA TRONCAL

PARROQUIA

PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

IDENTIFICACION N°: **030252038-2**

CIUDADANIA: **ECUATORIANA**
 NOMBRES Y APELLIDOS: **MOROCHO LALVAY JOSE VICENTE**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **CAÑAR LA TRONCAL**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1978-09-27**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Soltero**




INSTRUCCION: **BASICA** PROFESION / OCUPACION: **NEGOCIANTE** V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **GUAYAQUIL 2011-11-16**

FECHA DE EXPIRACION: **2021-11-16**

[Signature] *[Signature]*

000609748

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENCIAL Y CONSULTA POPULAR AD BY 2011

NÚMERO: **168-0023** CÉDULA: **0302520382**

MOROCHO LALVAY JOSE VICENTE

CAÑAR LA TRONCAL
 PROVINCIA CANTÓN
 LA TRONCAL LA TRONCAL
 PARROQUIA ZONA

[Signature]

EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA que es igual al original que reposa en el archivo a mi cargo, consistente en una escritura de Constitución de la Compañía Anónima "Compañía de Transporte en Mototaxis Loyola Pacheco S.A", comparece el señor Manuel Lucas Pucha Aguiñaca y otros, la misma que firmo y sello, en la ciudad de La Troncal, el mismo día de su celebración.



Jhoni Palomeque López
DR. JHONI PALOMEQUE LOPEZ
NOTARIO



Dr. Jhoni Palomeque López
NOTARIO SEGUNDO
CANTON LA TRONCAL



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador



DR. JHONI PALOMEQUE LOPEZ, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LA TRONCAL, PROVINCIA DEL CAÑAR.- DOY FE:- Que, con fecha de hoy, se encuentra sentada la razón de la aprobación de la presente escritura celebrada en la Notaría a mi cargo, con fecha veintinueve (29) de Diciembre del dos mil once (2011), mediante Resolución # SC.DIC.C.12.019, de fecha siete (7) de Enero del año dos mil doce (2012), conferida por el Intendente de Compañías de Cuenca. Dr. Santiago Jaramillo Malo. La Troncal, Lunes dieciséis (16) de Enero del año dos mil doce (2012).

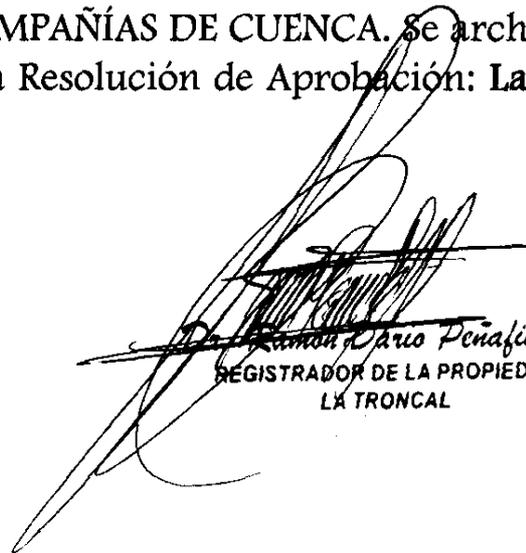


Jhoni Palomeque López
DR. JHONI PALOMEQUE LOPEZ
NOTARIO



Dr. Jhoni Palomeque López
NOTARIO SEGUNDO
CANTON LA TRONCAL

CERTIFICO: Queda inscrita la escritura pública que contiene el **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MOTOTAXIS LOYOLA PACHECO S.A.**, celebrada en la Notaria Segunda del Cantón La Troncal, el 29 de Diciembre del 2011; en el Registro Mercantil-Compañías con el número: 1, y anotada en el Repertorio General con el número: 3, junto con la Resolución número: SC.DIC.C.12.019, de fecha 07 de Enero del 2012, emitida por el señor **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**. Se archiva copia de la escritura pública, y la Resolución de Aprobación: **La Troncal**, a 17 de Enero del 2012.



Ramón Darío Peñañiel G
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LA TRONCAL



OFICIO No. SC.DIC.G.12. 0154

Cuenca, 23 ENE 2012

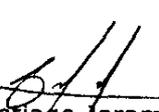
Señores
BANCO DEL AUSTRO
Ciudad

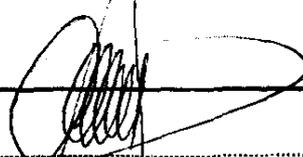
De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS LOYOLA PACHECO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Firma	
Nombre	AB. PENAN LOYOLA
C. I.	03.01338273
Fecha	FEB/08/2012
Función	ASESOR LEGAL